

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-013/2022  
Exp.: GAAISN3017/21  
RFC: SEA1706228Q7  
R.E.C.: 17SEA 170622000

HOJA No. 1

**ASUNTO:** Se determina el crédito fiscal que se indica.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 05 de Septiembre de 2022

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:

SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V.

AHUIZOTL No. 1125

COLONIA ANAHUAC

MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA

C.P. 25750

Esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, VI, XIII, XIX, XX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción III y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, IV, VIII, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX y LI; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021; así como en los artículos 39, 42 párrafo primero, 47 párrafo primero, fracción VIII, 50, 63 y 70 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 párrafo primero, fracción II, del propio Código Fiscal del Estado, procede a determinar el Crédito Fiscal en materia del Impuesto sobre Nóminas, por los meses comprendidos de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo,

.....2

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-013/2022  
Exp.: GAAISN3017/21  
RFC: SEA1706228Q7  
R.E.C.: 17SEA 170622000

HOJA No. 2

Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2021, derivado de la revisión efectuada al amparo del oficio número 043/2021, del 7 de Octubre de 2021, notificado al C. VICTOR ELI MORENO CASTRO, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser empleado de la contribuyente SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., el 8 de Octubre de 2021, mediante el que se le requirió para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación del oficio antes citado, exhibiera las declaraciones de pago del Impuesto sobre nóminas de los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2021, así como diversa documentación relativa a la misma, para proceder a su revisión.

Mediante oficio de observaciones número AFG-AGF/OALM-RE-010/2022, de fecha 6 de Julio de 2022, girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificado legalmente por estrados el día 1 de Agosto de 2022, a la contribuyente SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., dándole a conocer los hechos u omisiones conocidos, que entrañaron incumplimiento de las disposiciones fiscales, en relación a la revisión a su contabilidad efectuada por esta autoridad por los meses comprendidos Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2021, habiéndole otorgado el plazo legal señalado en la fracción VI, del mencionado artículo, se concluye lo siguiente:

#### HECHOS

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 043/2021 DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2021, EN EL CUAL SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE INDICA, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISION NUMERO GAAISN3017/21.**

Con fecha 8 de Octubre de 2021, fue notificado previo citatorio el oficio número 043/2021, mismo que contiene la orden de Revisión de Gabinete número GAAISN3017/21, de fecha 7 de Octubre de 2021, notificado al C. VICTOR ELI MORENO CASTRO, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser empleado de la contribuyente SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., en el cual se solicita la información y documentación que se indica, tal como se hizo constar en el acta de notificación de fecha 8 de Octubre de 2021, la cual forma parte del presente oficio de liquidación.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/MALM-RE-016/2021 DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2021, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GAAISN3017/21.**

.....3

Handwritten signature and initials in black ink, consisting of a long horizontal line with a hook at the end, and several vertical and curved strokes above it.

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-013/2022  
Exp.: GAAISN3017/21  
RFC: SEA1706228Q7  
R.E.C.: 17SEA 170622000

HOJA No. 3

Con fecha 5 de Noviembre de 2021, fue notificado previo citatorio, el oficio número AFG-AGF/MALM-RE-016/2021 de fecha 4 de Noviembre de 2021, al C. VICTOR ELI MORENO CASTRO en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser empleado de la contribuyente SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., en el cual se le impone la multa que se indica, tal como se hizo constar en el acta de notificación de fecha 5 de Noviembre de 2021, la cual forma parte integrante del presente oficio de liquidación.

**ESCRITO DE CONTESTACION RECIBIDO CON FECHA DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

En relación con el oficio de solicitud de información y documentación número 043/2021, que contiene la orden de Revisión de Gabinete número GAAISN3017/21, de fecha 7 de Octubre de 2021, el C. FRANCISCO JOHNATAN ESQUIVEL FALCO, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada, acreditando su dicho con escritura pública número 320, de fecha 21 de Junio de 2017, expedida por el Licenciado JOSE LUIS CARDENAS DAVILA, Notario público número doce, mismo que tiene el poder general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración, poder para representar a la sociedad en materia laboral, poder general para actos de dominio, poder general cambiario, presentó escrito de contestación recibido con fecha del 9 de Noviembre de 2021, por la Administración Fiscal General, Administración General de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Monclova, y que se transcribe a continuación:

EXP: GAAISN3017/21  
OFICIO: 043/2021  
RFC: SEA1706228Q7

**ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**ASUNTO.-** Se exhibe información y documentación.

**SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V.** por propios derechos, con Registro Federal de Contribuyentes SEA1706228Q7 y domicilio fiscal ubicado en calle Ahuizotl Número 1125, Colonia Anáhuac, Código Postal 25750, Monclova, Coahuila; con el debido respeto comparezco a:

Por medio del presente escrito, me permito acompañar la información y documentación que fue solicitada en el expediente en que se actúa, misma que se enumera a continuación:

- 1-. Escritura de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes.
- 2-. Declaraciones de pagos mensuales del Impuesto sobre Nóminas de los meses sujetos a revisión de septiembre a diciembre 2019. Enero a diciembre 2020. Enero a septiembre 2021.

.....4

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-013/2022  
Exp.: GAAISN3017/21  
RFC: SEA1706228Q7  
R.E.C.: 17SEA 170622000

HOJA No. 4

3-. Cédula de papeles de trabajo con las cifras de la determinación de los Pagos Mensuales del Impuesto sobre Nóminas sujetos a revisión de septiembre a diciembre 2019. Enero a diciembre 2020. Enero a septiembre 2021.

4-. Pólizas de egresos con el registro de los pagos mensuales del impuesto sobre la nómina sujetos a revisión de septiembre a diciembre 2019. Enero a diciembre 2020. Enero a septiembre 2021.

5-. Auxiliar de mayores del registro del pago de Impuesto sobre la nómina correspondientes.

Lo anterior, con la finalidad de relacionar de forma analítica las pruebas ofrecidas y exhibidas, vinculadas con aquellas de qué forma enunciativa más no limitativa se anuncian en el presente escrito.

Justas y legales mis solicitudes, espero sean provistas de conformidad.

Monclova, Coahuila a la fecha de su presentación.

**"PROTESTO LO NECESARIO EN DERECHO"**

Firma

**JOHNATAN FRANCISCO FALCO ESQUIVEL**

En representación legal de

**SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V.**

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/OSALM-RE-001 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2022, EN EL QUE SE LE SOLICITA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACION QUE SE INDICA, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GAAISN3017/21.**

Con fecha 20 de Enero de 2022, fue notificado previo citatorio, el oficio número AFG-AGF/OSALM-RE-001 de fecha 18 de Enero de 2022, al C. VICTOR ELI MORENO CASTRO en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser empleado de la contribuyente SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., en el cual se le solicita la información y documentación que se indica, tal como se hizo constar en el acta de notificación de fecha 20 de Enero de 2022, la cual forma parte integrante del presente oficio de liquidación.

**ESCRITO DE CONTESTACION RECIBIDO CON FECHA 18 DE FEBRERO DE 2022**

En relación con el oficio de solicitud de información y documentación número 043/2021, que contiene la orden de Revisión de Gabinete número GAAISN3017/21, de fecha 7 de Octubre de 2021, el C. FRANCISCO JOHNATAN ESQUIVEL FALCO, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada, acreditando su dicho con escritura pública número 320, de fecha 21 de Junio de 2017, expedida por el Licenciado JOSE LUIS CARDENAS DAVILA, Notario público número doce, mismo que tiene el poder general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración, poder para representar a la sociedad en materia laboral, poder general para actos de

.....5

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-013/2022  
Exp.: GAAISN3017/21  
RFC: SEA1706228Q7  
R.E.C.: 17SEA 170622000

HOJA No. 5

dominio, poder general cambiario, presentó escrito de contestación recibido con fecha del 18 de Febrero de 2022, por la Administración Fiscal General, Administración General de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Monclova, y que se transcribe a continuación:

**EXP:** GAAISN3017/21  
**OFICIO:** AFG-AGF/OSAL-RE-001  
**RFC:** SEA1706228Q7

ADMINISTRACIÓN GENERAL JURIDICA DE LA  
ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL  
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ASUNTO: Se exhibe información y documentación.

SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V. por propios derechos, con Registro Federal de Contribuyentes SEA1706228Q7 y domicilio fiscal ubicado en calle Ahuizotl Número 1125, Colonia Anáhuac, Código Postal 25750, Monclova, Coahuila; con el debido respeto comparezco a:

Por medio del presente escrito, me permito acompañar la información y documentación que fue solicitada en el expediente en que se actúa. Misma que se enumera a continuación:

I. Cédulas de trabajo

1-. Cédula de papeles de trabajo con las cifras de la determinación de los Pagos mensuales del Impuesto Sobre Nóminas sujetos a revisión de septiembre a diciembre 2019. Enero a diciembre 2020. Enero a septiembre 2021.

II. Documentación comprobatoria

1-. Libro mayor y Auxiliares de egresos, correspondientes a los meses sujetos a revisión.

2-. Contratos de prestación de servicios celebrados que le presten servicios dentro y fuera de las instalaciones de la contribuyente.

1-. Cédula de determinación de cuotas obrero- patronal al Instituto Mexicano del Seguro Social.

III. Anexos

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-013/2022  
Exp.: GAAISN3017/21  
RFC: SEA1706228Q7  
R.E.C.: 17SEA 170622000

HOJA No. 6

1-. Cédula de papeles de trabajo con las cifras de la determinación de los pagos Mensuales del Impuesto Sobre Nóminas sujetos a revisión de septiembre a diciembre 2019. Enero a diciembre 2020. Enero a septiembre 2021.

Lo anterior, con la finalidad de relacionar de forma analítica las pruebas ofrecidas y exhibidas. Vinculadas con aquellas de qué forma enunciativa más no limitativa se anuncian en el presente escrito.

Justas y legales mis solicitudes, espero sean provistas de conformidad.

Monclova, Coahuila a la fecha de su presentación.

"PROTESTO LO NECESARIO EN DERECHO"

Firma

FRANCISCO JONATHAN FALCO ESQUIVEL

en representación legal de  
SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V.

**NOTIFICACION DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/APALM-OFG-004/2022 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2022, EN EL QUE SE COMUNICA LA AMPLIACION DE PLAZO PARA CONCLUIR LA REVISION DE GABINETE, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISION GAAISN3017/21.**

Con fecha 16 de Marzo de 2022, fue notificado previo citatorio, el oficio número AFG-AGF/APALM-OFG-004/2022 de fecha 14 de Marzo de 2022, al C. VICTOR ELI MORENO CASTRO en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser empleado de la contribuyente SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., en el cual se le comunica la ampliación de plazo para concluir la revisión de gabinete, tal como se hizo constar en el acta de notificación de fecha 16 de Marzo de 2022, la cual forma parte integrante del presente oficio de liquidación.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/MALM-RE-006/2022 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2022, EN EL QUE SE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISION DE GABINETE GAAISN3017/21.**

Con fecha 18 de Mayo de 2022, fue notificado previo citatorio, el oficio AFG-AGF/MALM-RE-006/2022 de fecha 16 de Mayo de 2022, al C. JOSE ANGEL CASTILLO CANO en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser empleado de la contribuyente SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., en el cual se le impone la multa que se indica, tal como se hizo constar en el acta de notificación de fecha 18 de Mayo de 2022, la cual forma parte integrante del presente oficio de liquidación.

.....7



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-013/2022  
Exp.: GAAISN3017/21  
RFC: SEA1706228Q7  
R.E.C.: 17SEA 170622000

HOJA No. 7

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/OALM-RE-010/2022 DE FECHA 6 DE JULIO DE 2022, EN EL QUE SE LE DAN A CONOCER LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN DE GABINETE**

Con fecha 1 de Agosto de 2022, fue notificado por estrados el oficio número AFG-AGF/OALM-RE-010/2022 de fecha 6 de Julio de 2022, dirigido al Representante Legal de la contribuyente SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., en el que se le dan a conocer las observaciones derivadas de la revisión de gabinete, el cual forma parte integrante del presente oficio de liquidación.

**DE LA OBLIGACION DE LLEVAR CONTABILIDAD.**

La contribuyente revisada SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., está obligada a llevar contabilidad con fundamento en el Artículo 29 primer párrafo fracción I, II y III; Artículo 30, primer párrafo y Artículo 31, primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en los meses que se revisan.

**INSCRIPCION ANTE EL PADRON ESTATAL COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.**

Según constancia del Registro Estatal de Contribuyentes presentado ante la Administración General de Recaudación con fecha de inicio del trámite 11 de Octubre de 2021, se conoció que la contribuyente SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., se encuentra inscrita ante el Padrón Estatal de Contribuyentes con Registro Estatal número 17SEA170622000.

**GIRO O ACTIVIDAD.**

Mediante consulta efectuada al reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas", propiedad de la Administración General de Recaudación, de la Administración Fiscal General, esto con fundamento en el artículo 58 Primer Párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que la contribuyente SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., registro el giro de: "Restaurantes de comida para llevar."

**FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.**

Según constancia del Registro Estatal de Contribuyentes presentado ante la Administración General de Recaudación con fecha de inicio del trámite 11 de Octubre de 2021, se conoció que la contribuyente SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., inició operaciones el 22 de Junio de 2017.

**CONSULTA A LA BASE DE DATOS.**

La consulta a la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes perteneciente a la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se realizó con fundamento en el Artículo 58 primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, que a la letra dice: "Los hechos y omisiones que

.....8

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-013/2022  
Exp.: GAAISN3017/21  
RFC: SEA1706228Q7  
R.E.C.: 17SEA 170622000

HOJA No. 8

se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien, que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, podrán ser utilizados por ellas y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal".

#### CONSIDERANDO ÚNICO.

En virtud de que la contribuyente, no presentó los documentos, libros o registros contables que desvirtuaran las irregularidades consignadas en el oficio de observaciones número AFG-AGF/OALM-RE-010/2022, del 6 de Julio de 2022, notificado por estrados a la contribuyente SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., el día 01 de Agosto de 2022, dentro del plazo previsto en el artículo 47 primer párrafo, fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dicho precepto legal, se tienen por consentidos los hechos consignados en términos del artículo 47 primer párrafo, fracción VI segundo párrafo del mismo ordenamiento legal, por lo cual se reseñan a continuación:

#### CAUSAL DE LA DETERMINACION PRESUNTIVA

La contribuyente revisada SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., no presentó ante esta autoridad fiscalizadora la Información solicitada mediante orden número GAAISN3017/21, contenida en el oficio número 043/2021 de fecha 7 de Octubre de 2021, mediante el cual se le concedió un plazo de 15 días hábiles para que proporcionara la información solicitada y en razón de haber vencido el plazo otorgado y no haber cumplido con lo solicitado se hizo acreedora a una sanción, la cual se le impuso mediante oficio número AFG-AGF/MALM-RE-016/2021 de fecha 4 de Noviembre de 2021, notificada el día 5 de Noviembre de 2021, mediante el cual se le concedió un plazo adicional de 15 días para que proporcionara la información y documentación requerida, al cual dio contestación el C. JOHNATAN FRANCISCO ESQUIVEL FALCO Representante Legal de la Contribuyente revisada, mediante escrito de contestación, el cual fue recibido por la Administración General de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Monclova con fecha 9 de Noviembre de 2021.

Posteriormente se le emitió un segundo oficio de solicitud de información y documentación, mediante oficio número AFG-AGF/OSALM-RE-001 de fecha 18 de Enero de 2022, notificado el día 20 de Enero de 2022, al C. VICTOR ELI MORENO CASTRO en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser empleado de la contribuyente revisada, en el que se le solicita información y documentación necesaria para el desahogo de la revisión, al cual dio contestación el C. JOHNATAN FRANCISCO ESQUIVEL FALCO Representante Legal de la Contribuyente revisada, mediante escrito de contestación, el cual fue recibido por la Administración General de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Monclova con fecha 18 de Febrero de 2022; proporcionando de forma incompleta la información y documentación solicitada, ya que no proporcionó lo señalado en el punto número II.- DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA del oficio de solicitud de información y documentación como es: 1.- Libro



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-013/2022  
 Exp.: GAAISN3017/21  
 RFC: SEA1706228Q7  
 R.E.C.: 17SEA 170622000

HOJA No. 9

Mayor y Auxiliares de egresos, correspondiente a los meses sujetos a revisión, 2.- Contratos de prestación de servicios celebrados que le presten servicios subordinados asimilables, que se presten dentro y fuera de las instalaciones de la contribuyente y que tengan efectos en los meses sujetos a revisión y 3.- cedula de determinación de cuotas obrero-patronal al Instituto Mexicano del Seguro Social, de los meses sujetos a revisión, por lo que se le giro oficio de multa número AFG-AGF/MALM-RE-006/2022 de fecha 16 de Mayo de 2022 notificado el 18 de Mayo de 2022, previo citatorio, al C. JOSE ANGEL CASTILLO CANO, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser empleado de la contribuyente revisada.

Por lo que de la revisión practicada a los papeles de trabajo proporcionados por el Representante Legal de la Contribuyente revisada, denominados "SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA SA, A27-32237-10-4, CALCULO 2% IMPUESTO SOBRE NOMINAS", el número de trabajadores de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2021, manifestados en sus papeles de trabajo, no coincide con el número de empleados del reporte denominado "Consulta de pagos IMSS", de los pagos realizados del 1% de cuotas de guarderías, como se muestra en las siguientes tablas:

| 2020       | NUMERO DE TRABAJADORES REPORTE "CONSULTA DE PAGOS IMSS", DEL 1% DE CUOTAS DE GUARDERIAS | NUMERO DE TRABAJADORES SEGÚN PAPELES DE TRABAJO DENOMINADO "SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA SA, A27-32237-10-4, CALCULO 2% IMPUESTO SOBRE NOMINAS" |
|------------|---|---|
| ENERO      | 86  | 30  |
| FEBRERO    | 153   | 30  |
| MARZO      | 163   | 30  |
| ABRIL      | 156   | 30  |
| MAYO       | 156   | 30  |
| JUNIO      | 160   | 30  |
| JULIO      | 163   | 30  |
| AGOSTO     | 170   | 28  |
| SEPTIEMBRE | 166   | 30  |
| OCTUBRE    | 169   | 30  |
| NOVIEMBRE  | 155   | 30  |
| DICIEMBRE  | 154   | 28  |

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-013/2022  
 Exp.: GAAISN3017/21  
 RFC: SEA1706228Q7  
 R.E.C.: 17SEA 170622000

HOJA No. 10

| 2021    | NUMERO DE TRABAJADORES REPORTE "CONSULTA DE PAGOS IMSS", DEL 1% DE CUOTAS DE GUARDERIAS | NUMERO DE TRABAJADORES SEGÚN PAPELES DE TRABAJO DENOMINADO "SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA SA, A27-32237-10-4, CALCULO 2% IMPUESTO SOBRE NOMINAS |
|---------|---|--|
| ENERO   | 162   | 40   |
| FEBRERO | 135   | 40   |
| MARZO   | 144   | 40   |
| ABRIL   | 91  | 40   |
| MAYO    | 105   | 40   |
| JUNIO   | 96  | 40   |
| JULIO   | 94  | 40   |
| AGOSTO  | 101   | 40   |

En consecuencia esta autoridad concluye que la contribuyente SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, SA. DE C.V., al haber proporcionado la información y documentación en forma incompleta, está imposibilitando conocer el total de sus operaciones realizadas, por lo que se sitúa en las causales para determinar presuntivamente las erogaciones por las que se debe de pagar Impuesto Sobre Nóminas por los meses sujetos a revisión en el Estado de Coahuila de Zaragoza, lo anterior de conformidad con el artículo 52 primer párrafo fracción I del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente que a la letra dice:

ARTICULO 52. "Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, sus ingresos y el valor de los actos o actividades por los que deban pagar contribuciones, cuando:

IV. Por otras irregularidades en la contabilidad que imposibiliten el conocimiento de sus operaciones.

**PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACION PRESUNTIVA.**

Por lo anterior esta Autoridad procede a determinar presuntivamente la base gravable para efectos del Impuesto Sobre Nóminas de conformidad con el Código Fiscal para el Estado de Coahuila vigente, de la siguiente manera: Artículo 53 Primer Párrafo: mismo que señala lo siguiente "Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, los ingresos y el valor de los actos o actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:

IV. Con información obtenida por otras autoridades fiscales.



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-013/2022  
Exp.: GAAISN3017/21  
RFC: SEA1706228Q7  
R.E.C.: 17SEA 170622000

HOJA No. 11

De esta manera y para efectos de lo anterior, esta Autoridad Fiscalizadora consideró la información contenida en la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACION", reporte denominado "Consulta de Pagos del IMSS", propiedad de la Administración Fiscal General, Administración General de Fiscalización, en la que se encuentra visible la información relativa al pago del 1% por concepto de servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, esta información la obtiene la Administración Fiscal General, Administración General de Fiscalización conforme al Convenio de Colaboración Administrativa para el Intercambio de Información en Materia Fiscal, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la asistencia de la Secretaría de Finanzas y de la Administración Fiscal General, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 1° Días del mes de Abril del año de 2013.

La Clausula Primera inciso C) del Convenio de Colaboración Administrativa para el intercambio de Información en materia fiscal que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la asistencia de la Secretaria de Finanzas y la Administración Fiscal General, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 1° Días del mes de Abril del año del 2013 y el Artículo 27 de la ley del Seguro Social, indica que " El salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo. Se excluyen como integrantes del salario base de cotización, dada su naturaleza, los siguientes conceptos:

- I.- Los instrumentos de trabajo tales como herramientas, ropa y otros similares;
- II.- El ahorro, cuando se integre por un depósito de la cantidad semanal, quincenal o mensual igual del trabajador por concepto de cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez;
- III.- Las aportaciones adicionales que el patrón convenga otorgar a favor de sus trabajadores por concepto de cuotas de seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez;
- IV.- Las cuotas que en términos de esta Ley le corresponde cubrir al patrón, las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y las participaciones en las utilidades de la empresa;
- V.- La alimentación y la habitación cuando se entreguen en forma onerosa a los trabajadores; se entiende que son onerosas estas prestaciones cuando el trabajador pague por cada una de ellas, como mínimo, el veinte por ciento del salario mínimo general diario que rija en el Distrito Federal;
- VI.- Las despensas en especie o en dinero, siempre y cuando su importe no rebase el cuarenta por ciento del salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal;
- VII.- Los premios de asistencia y puntualidad, siempre que el importe de cada uno de los conceptos no rebase el diez por ciento del salario base de cotización;
- VIII.- Las cantidades aportadas para fines sociales, considerándose como tales las entregadas para constituir fondos de algún plan de pensiones establecidos por un patrón o derivado de contratación colectiva. Los planes de pensiones serán los que reúnan los requisitos que establezca la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y
- IX.- El tiempo extraordinario dentro de los márgenes señalados en la Ley Federal de Trabajo"

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-013/2022  
 Exp.: GAAISN3017/21  
 RFC: SEA1706228Q7  
 R.E.C.: 17SEA 170622000

HOJA No. 12

Esto en relación con el Artículo 21 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza el cual señala lo siguiente "Es objeto de este impuesto, la realización de erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo." Y el artículo 84 de la Ley Federal del Trabajo, señala lo siguiente: "el salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo, de tal suerte que el salario debe integrarse con los bonos de despensa, subsidios de energía eléctrica y gas doméstico, aun cuando no exista convenio expreso al respecto."

Por lo anteriormente expuesto, esta autoridad procede a determinar presuntivamente las bases para efectos del Impuesto Sobre Nóminas con los datos contenidos en sus declaraciones correspondientes a pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social por concepto del 1% por servicios de guardería, ya que los conceptos que incluyen en ambos ordenamientos legales se asemejan, como se aprecia claramente en los párrafos anteriormente expuestos; por lo tanto se procede a su determinación, como a continuación se detalla:

**PAGOS REALIZADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR CONCEPTO DEL 1% POR SERVICIO DE GUARDERIAS, POR LA CONTRIBUYENTE REVISADA.-**

Derivado de la revisión efectuada se conoció que la contribuyente revisada presentó pagos por concepto del 1% por servicio de guarderías, de los siguientes meses:

| EJERCICIO 2020                                  |      |              |
|---|------|--------------|
| PAGO SEGÚN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL |      |              |
| ENERO   | 2020 | 3,102.22     |
| FEBRERO   | 2020 | 5,333.91     |
| MARZO   | 2020 | 7,375.19     |
| ABRIL   | 2020 | 7,087.45     |
| MAYO  | 2020 | 7,322.52     |
| JUNIO   | 2020 | 7,042.25     |
| JULIO   | 2020 | 7,427.98     |
| AGOSTO  | 2020 | 7,374.77     |
| SEPTIEMBRE                                      | 2020 | 7,277.66     |
| OCTUBRE   | 2020 | 7,379.98     |
| NOVIEMBRE                                       | 2020 | 6,988.12     |
| DICIEMBRE                                       | 2020 | 7,224.73     |
| SUMA  |      | 80,936.78    |
| ELEVADO AL 100%                                 |      | 8,093,678.00 |



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-013/2022  
 Exp.: GAAISN3017/21  
 RFC: SEA1706228Q7  
 R.E.C.: 17SEA 170622000

HOJA No. 13

| EJERCICIO 2021                                  |      |              |
|---|------|--------------|
| PAGO SEGÚN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL |      |              |
| ENERO   | 2021 | 7,679.26     |
| FEBRERO   | 2021 | 6,745.93     |
| MARZO   | 2021 | 5,652.66     |
| ABRIL   | 2021 | 5,332.58     |
| MAYO  | 2021 | 5,136.98     |
| JUNIO   | 2021 | 4,956.24     |
| JULIO   | 2021 | 5,592.82     |
| AGOSTO  | 2021 | 4,710.06     |
| SUMA  |      | 45,806.53    |
| ELEVADO AL 100%                                 |      | 4,580,653.00 |

**I.- IMPUESTO SOBRE NOMINAS**

**A.- DETERMINACION DE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO.**

**MESES SUJETOS A REVISION: SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019.**

La contribuyente revisada SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., proporcionó las declaraciones mensuales del Impuesto sobre Nóminas, de los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, mediante escrito de contestación con fecha de recibido del 9 de Noviembre de 2021, sin embargo no proporcionó los recibos de pago que amparen el cumplimiento de sus obligaciones estatales en materia del Impuesto Sobre Nóminas, mismas que fueron solicitadas mediante orden número GAAISN3017/21 contenida en el Oficio Número 043/2021 de fecha 7 de Octubre de 2021, girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, firmado en suplencia por ausencia del C. Administrador Local de Fiscalización de Monclova por la C. C.P. MARIA GUADALUPE VASQUEZ FLORES Jefe de departamento, dependiente de la Administración local de fiscalización de Monclova, con fundamento en los artículos 35, 53 en relación con el artículo 15 fracción LVI, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza no. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021, debidamente notificado al C. VICTOR ELI MÓRENO CASTRO, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser empleado de la contribuyente SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., el 8 de



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-013/2022  
 Exp.: GAAISN3017/21  
 RFC: SEA1706228Q7  
 R.E.C.: 17SEA 170622000

HOJA No. 14

Octubre de 2021; y de consulta a la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes de la Administración General de Recaudación de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas", se conoció que la contribuyente SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., no presentó los pagos mensuales, correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, para los efectos de este impuesto.

**A.2).- RESULTADO DE LA REVISION.**

De la revisión practicada a los papeles de trabajo, proporcionados por el C. FRANCISCO JOHNATAN ESQUIVEL FALCO, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de contestación con fecha 18 de Febrero de 2022, se conoció que la contribuyente revisada efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado por los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, en cantidad de \$ 76,138.00 integrados mensualmente de la siguiente manera:

| 2019       | EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO | TOTAL     |
|------------|--|-----------|
| SEPTIEMBRE | 16,627.00  | 16,627.00 |
| OCTUBRE    | 19,440.00  | 19,440.00 |
| NOVIEMBRE  | 19,707.00  | 19,707.00 |
| DICIEMBRE  | 20,364.00  | 20,364.00 |
| TOTAL      | 76,138.00  | 76,138.00 |

Se hace constar que el oficio AFG-AGF/OALM-RE-010/2022 de fecha 6 de Julio de 2022 en el que se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión y el papel de trabajo de los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, denominado "SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA SA, A27-32237-10—4, "CALCULO 2% IMPUESTO SOBRE NOMINAS", y que contiene los siguientes datos principales: 2019, No. Empleados, Remuneraciones, 2% sobre Nóminas, Parte Actualizada, Recargos, Gastos de ejecución, Total, Fecha de pago y Totales pagados, el cual fue exhibido y proporcionado por el C. FRANCISCO JOHNATAN ESQUIVEL FALCO, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada, y debidamente certificado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, están a disposición del Representante Legal de la Contribuyente SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., o de la persona que así lo reclame para ser exhibidos y examinados, en las oficinas de esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, Zona Centro en la Ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25700.



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-013/2022  
Exp.: GAAISN3017/21  
RFC: SEA1706228Q7  
R.E.C.: 17SEA 170622000

HOJA No. 15

Las erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado se determinaron de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22, 23, 24 y 25 Título II del Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, y 29 primer párrafo fracciones I, II y III primer, tercer y cuarto párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el periodo que se revisa.

**B).- DETERMINACION DE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO.**

**MESES SUJETOS A REVISION: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020.**

**B.1).- DECLARACIONES MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.**

La contribuyente revisada SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., proporcionó las declaraciones mensuales del Impuesto sobre Nóminas, de los meses Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, y Diciembre de 2020, mediante escrito de contestación con fecha de recibido del 9 de Noviembre de 2021, sin embargo no proporcionó los recibos de pago que amparen el cumplimiento de sus obligaciones estatales en materia del Impuesto Sobre Nóminas, mismas que fueron solicitadas mediante orden número GAAISN3017/21 contenida en el Oficio Número 043/2021 de fecha 7 de Octubre de 2021, girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, firmado en suplencia por ausencia del C. Administrador Local de Fiscalización de Monclova por la C. C.P. MARIA GUADALUPE VASQUEZ FLORES Jefe de departamento, dependiente de la Administración local de fiscalización de Monclova, con fundamento en los artículos 35, 53 en relación con el artículo 15 fracción LVI, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza no. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021, debidamente notificado al C. VICTOR ELI MORENO CASTRO, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser empleado de la contribuyente SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., el 8 de Octubre de 2021; y de consulta a la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes de la Administración General de Recaudación de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas", se conoció que la contribuyente SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., no presentó los pagos mensuales, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, y Diciembre de 2020, para los efectos de este impuesto.

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-013/2022  
 Exp.: GAAISN3017/21  
 RFC: SEA1706228Q7  
 R.E.C.: 17SEA 170622000

HOJA No. 16

**B.2).- RESULTADO DE LA REVISION.**

De la revisión practicada a la información contenida en la Base de Datos denominada "Sistema Integral de Programación" propiedad de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, según consulta hecha a la información relativa al pago del 1% por servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, se conoció que la Contribuyente SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado en cantidad de \$8,093,678.00 por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, y Diciembre de 2020, integrados mensualmente de la siguiente manera:

| MESES DE 2020 | PAGOS REALIZADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR CONCEPTO DEL 1% POR SERVICIO DE GUARDERIAS | ELEVADO AL 100 % | BASE DETERMINADA |
|---------------|---|------------------|------------------|
| ENERO         | 3,102.22  | 100%             | 310,222.00       |
| FEBRERO       | 5,333.91  | 100%             | 533,391.00       |
| MARZO         | 7,375.19  | 100%             | 737,519.00       |
| ABRIL         | 7,087.45  | 100%             | 708,745.00       |
| MAYO          | 7,322.52  | 100%             | 732,252.00       |
| JUNIO         | 7,042.25  | 100%             | 704,225.00       |
| JULIO         | 7,427.98  | 100%             | 742,798.00       |
| AGOSTO        | 7,374.77  | 100%             | 737,477.00       |
| SEPTIEMBRE    | 7,277.66  | 100%             | 727,766.00       |
| OCTUBRE       | 7,379.98  | 100%             | 737,998.00       |
| NOVIEMBRE     | 6,988.12  | 100%             | 698,812.00       |
| DICIEMBRE     | 7,224.73  | 100%             | 722,473.00       |
| TOTAL         | 80,936.78   |                  | 8,093,678.00     |

**B.3).- EXENCIONES.**

En el concepto anteriormente revisado no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2020, en ese sentido al total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$8,093,678.00 se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2020.

La determinación de las erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado en cantidad de \$ 8,093,678.00 se determinaron con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24, 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 29 primer párrafo fracciones I, II y III, primer, tercer y cuarto párrafos, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se





"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-013/2022  
Exp.: GAAISN3017/21  
RFC: SEA1706228Q7  
R.E.C.: 17SEA 170622000

HOJA No. 17

liquida; y artículos 52 primer párrafo fracción I, y 53 primer párrafo fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

**C).- DETERMINACION DE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO.**

**MESES SUJETOS A REVISION: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2021.**

**C.1).- DECLARACIONES MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.**

La contribuyente revisada SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., proporcionó las declaraciones mensuales del Impuesto sobre Nóminas, de los meses Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2021, mediante escrito de contestación con fecha de recibido del 9 de Noviembre de 2021, sin embargo no proporcionó los recibos de pago que amparen el cumplimiento de sus obligaciones estatales en materia del Impuesto Sobre Nóminas, mismas que fueron solicitadas mediante orden número GAAISN3017/21 contenida en el Oficio Número 043/2021 de fecha 7 de Octubre de 2021, girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, firmado en suplencia por ausencia del C. Administrador Local de Fiscalización de Monclova por la C. C.P. MARIA GUADALUPE VASQUEZ FLORES Jefe de departamento, dependiente de la Administración local de fiscalización de Monclova, con fundamento en los artículos 35, 53 en relación con el artículo 15 fracción LVI, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza no. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021, debidamente notificado al C. VICTOR ELI MORENO CASTRO, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser empleado de la contribuyente SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., el 8 de Octubre de 2021; y de consulta a la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes de la Administración General de Recaudación de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas", se conoció que la contribuyente SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., no presentó los pagos mensuales, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2021, para los efectos de este impuesto.

**C.2).- RESULTADO DE LA REVISION.**

De la revisión practicada a la información contenida en la Base de Datos denominada "Sistema Integral de Programación" propiedad de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, según consulta hecha a la información relativa al pago del 1% por servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, se conoció que la Contribuyente SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado en cantidad de

.....18

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-013/2022  
 Exp.: GAAISN3017/21  
 RFC: SEA1706228Q7  
 R.E.C.: 17SEA 170622000

HOJA No. 18

\$4,580,653.00 por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2021, integrados mensualmente de la siguiente manera:

| MESES DE 2021 | PAGOS REALIZADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR CONCEPTO DEL 1% POR SERVICIO DE GUARDERIAS | ELEVADO AL 100 % | BASE DETERMINADA |
|---------------|---|------------------|------------------|
| ENERO         | 7,679.26  | 100%             | 767,926.00       |
| FEBRERO       | 6,745.93  | 100%             | 674,593.00       |
| MARZO         | 5,652.66  | 100%             | 565,266.00       |
| ABRIL         | 5,332.58  | 100%             | 533,258.00       |
| MAYO          | 5,136.98  | 100%             | 513,698.00       |
| JUNIO         | 4,956.24  | 100%             | 495,624.00       |
| JULIO         | 5,592.82  | 100%             | 559,282.00       |
| AGOSTO        | 4,710.06  | 100%             | 471,006.00       |
| TOTAL         | 45,806.53   |                  | 4,580,653.00     |

**C.3).- EXENCIONES.**

En el concepto anteriormente revisado no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2021, en ese sentido al total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$4,580,653.00 se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2021.

La determinación de las erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado en cantidad de \$4,580,653.00 se determinaron con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24, 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 29 primer párrafo fracciones I, II y III, primer, tercer y cuarto párrafos, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida; y artículos 52 primer párrafo fracción I, y 53 primer párrafo fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

En consecuencia, esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, procede a determinar el crédito fiscal como sigue:



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-013/2022  
 Exp.: GAAISN3017/21  
 RFC: SEA1706228Q7  
 R.E.C.: 17SEA 170622000

HOJA No. 19

**II.- DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS**

A).- Determinación del Impuesto Sobre Nómina actualizado a la fecha de la presente resolución, por los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019.

| MESES DE 2019 | EROGACIONES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DETERMINADAS | TASA DE IMPUESTO | IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO | IMPUESTO SOBRE NOMINA PAGADO |
|---------------|--|------------------|-------------------------------|------------------------------|
| SEPTIEMBRE    | 16,627.00  | 2%               | 332.54                        | -                            |
| OCTUBRE       | 19,440.00  | 2%               | 388.80                        | -                            |
| NOVIEMBRE     | 19,707.00  | 2%               | 394.14                        | -                            |
| DICIEMBRE     | 20,346.00  | 2%               | 406.92                        | -                            |
| TOTAL         | 76,138.00  |                  | 1,522.40                      |                              |

| IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO | FACTOR DE ACTUALIZACION | IMPUESTO PENDIENTE DE DECLARAR ACTUALIZADO | ACTUALIZACION |
|-------------------------------|-------------------------|--|---------------|
| 332.54                        | 1.1829                  | 393.36                                     | 60.82         |
| 388.80                        | 1.1765                  | 457.42                                     | 68.62         |
| 394.14                        | 1.1671                  | 460.00                                     | 65.86         |
| 406.92                        | 1.1606                  | 472.27                                     | 65.35         |
| 1,522.40                      |                         | 1,783.05                                   | 260.66        |

B).- Determinación del Impuesto Sobre Nómina actualizado por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020.

| MESES DE 2020 | EROGACIONES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DETERMINADAS | TASA DE IMPUESTO | IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO | IMPUESTO SOBRE NOMINA PAGADO |
|---------------|--|------------------|-------------------------------|------------------------------|
| ENERO         | 310,222.00   | 2%               | 6,204.44                      | -                            |
| FEBRERO       | 533,391.00   | 2%               | 10,667.82                     | -                            |
| MARZO         | 737,519.00   | 2%               | 14,750.38                     | -                            |
| ABRIL         | 708,745.00   | 2%               | 14,174.90                     | -                            |



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-013/2022  
 Exp.: GAAISN3017/21  
 RFC: SEA1706228Q7  
 R.E.C.: 17SEA 170622000

HOJA No. 20

Continuación del cuadro anterior...

|            |              |    |            |   |
|------------|--------------|----|------------|---|
| MAYO       | 732,252.00   | 2% | 14,645.04  | - |
| JUNIO      | 704,225.00   | 2% | 14,084.50  | - |
| JULIO      | 742,798.00   | 2% | 14,855.96  | - |
| AGOSTO     | 737,477.00   | 2% | 14,749.54  | - |
| SEPTIEMBRE | 727,766.00   | 2% | 14,555.32  | - |
| OCTUBRE    | 737,998.00   | 2% | 14,759.96  | - |
| NOVIEMBRE  | 698,812.00   | 2% | 13,976.24  | - |
| DICIEMBRE  | 722,473.00   | 2% | 14,449.46  | - |
| TOTAL      | 8,093,678.00 |    | 161,873.56 | - |

| IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO | FACTOR DE ACTUALIZACION | IMPUESTO PENDIENTE DE DECLARAR ACTUALIZADO | ACTUALIZACION |
|-------------------------------|-------------------------|--|---------------|
| 6,204.44                      | 1.1550                  | 7,166.13                                   | 961.69        |
| 10,667.82                     | 1.1502                  | 12,270.13                                  | 1,602.31      |
| 14,750.38                     | 1.1508                  | 16,974.74                                  | 2,224.36      |
| 14,174.90                     | 1.1626                  | 16,479.74                                  | 2,304.84      |
| 14,645.04                     | 1.1581                  | 16,960.42                                  | 2,315.38      |
| 14,084.50                     | 1.1518                  | 16,222.53                                  | 2,138.03      |
| 14,855.96                     | 1.1443                  | 16,999.68                                  | 2,143.72      |
| 14,749.54                     | 1.1398                  | 16,811.53                                  | 2,061.99      |
| 14,555.32                     | 1.1372                  | 16,552.31                                  | 1,996.99      |
| 14,759.96                     | 1.1303                  | 16,683.18                                  | 1,923.22      |
| 13,976.24                     | 1.1295                  | 15,786.16                                  | 1,809.92      |
| 14,449.46                     | 1.1252                  | 16,258.53                                  | 1,809.07      |
| 161,873.56                    |                         | 185,165.07                                 | 23,291.51     |

C).- Determinación del Impuesto Sobre Nómina actualizado por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2021.

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-013/2022  
 Exp.: GAAISN3017/21  
 RFC: SEA1706228Q7  
 R.E.C.: 17SEA 170622000

HOJA No. 21

| MESES DE 2021 | EROGACIONES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DETERMINADAS | TASA DE IMPUESTO | IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO | IMPUESTO SOBRE NOMINA PAGADO |
|---------------|--|------------------|-------------------------------|------------------------------|
| ENERO         | 767,926.00   | 2%               | 15,358.52                     | -                            |
| FEBRERO       | 674,593.00   | 2%               | 13,491.86                     | -                            |
| MARZO         | 565,266.00   | 2%               | 11,305.32                     | -                            |
| ABRIL         | 533,258.00   | 2%               | 10,665.16                     | -                            |
| MAYO          | 513,698.00   | 2%               | 10,273.96                     | -                            |
| JUNIO         | 495,624.00   | 2%               | 9,912.48                      | -                            |
| JULIO         | 559,282.00   | 2%               | 11,185.64                     | -                            |
| AGOSTO        | 471,006.00   | 2%               | 9,420.12                      | -                            |
| TOTAL         | 4,580,653.00   |                  | 91,613.06                     | -                            |

| IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO | FACTOR DE ACTUALIZACION | IMPUESTO PENDIENTE DE DECLARAR ACTUALIZADO | ACTUALIZACION |
|-------------------------------|-------------------------|--|---------------|
| 15,358.52                     | 1.1156                  | 17,133.96                                  | 1,775.44      |
| 13,491.86                     | 1.1086                  | 14,957.08                                  | 1,465.22      |
| 11,305.32                     | 1.0995                  | 12,430.20                                  | 1,124.88      |
| 10,665.16                     | 1.0959                  | 11,687.95                                  | 1,022.79      |
| 10,273.96                     | 1.0937                  | 11,236.63                                  | 962.67        |
| 9,912.48                      | 1.0879                  | 10,783.79                                  | 871.31        |
| 11,185.64                     | 1.0815                  | 12,097.27                                  | 911.63        |
| 9,420.12                      | 1.0794                  | 10,168.08                                  | 747.96        |
| 91,613.06                     |                         | 100,494.95                                 | 8,881.89      |

| RESUMEN DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS   |                  |               |            |
|--|------------------|---------------|------------|
| IMPUESTO SOBRE NOMINAS DE:   | IMPUESTO OMITIDO | ACTUALIZACION | TOTAL      |
| A).- Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019.   | 1,522.40         | 260.66        | 1,783.06   |
| B).- Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020. | 161,873.56       | 23,291.51     | 185,165.07 |
| C).- Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2021.  | 91,613.06        | 8,881.89      | 100,494.95 |
| TOTAL  | 255,009.02       | 32,434.06     | 287,443.08 |

.....22



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-013/2022  
 Exp.: GAAISN3017/21  
 RFC: SEA1706228Q7  
 R.E.C.: 17SEA 170622000

HOJA No. 22

**III.- FACTOR DE ACTUALIZACION**

Los Factores de Actualización que figuran en el Capítulo II.- Determinación del crédito fiscal del Impuesto Sobre Nóminas, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15-A del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, tomando como base el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con los Artículos 59, fracción III, inciso a); Primero y Decimo Primero Transitorios de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100', según comunicado del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 25 de enero de 2011; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios del Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo, también expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100' publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Banco de México, como se indica a continuación:

A).- Determinación del factor de actualización de los pagos mensuales del impuesto sobre nóminas como sujeto directo por los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, desde la fecha límite de la presentación del pago, hasta la fecha de la presente resolución.

| CONCEPTO  | Septiembre del 2019        | Octubre del 2019             | Noviembre del 2019           | Diciembre del 2019       |
|---|----------------------------|------------------------------|------------------------------|--------------------------|
| PERIODO DE ACTUALIZACION  | Octubre 2019 a Agosto 2022 | Noviembre 2019 a Agosto 2022 | Diciembre 2019 a Agosto 2022 | Enero 2020 a Agosto 2022 |
| INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO                 | 122.9480                   | 122.9480                     | 122.9480                     | 122.9480                 |
| DEL MES DE :  | Julio de 2022              | Julio de 2022                | Julio de 2022                | Julio de 2022            |
| PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA  | 10 de Agosto de 2022       | 10 de Agosto de 2022         | 10 de Agosto de 2022         | 10 de Agosto de 2022     |
| (DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO | 103.9420                   | 104.5030                     | 105.3460                     | 105.9340                 |
| DEL MES DE:   | Septiembre del 2019        | Octubre del 2019             | Noviembre del 2019           | Diciembre del 2019       |
| PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA  | 10/10/2019                 | 10/11/2019                   | 10/12/2019                   | 10/01/2020               |
| (IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION   | 1.1829                     | 1.1765                       | 1.1671                       | 1.1606                   |

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-013/2022  
 Exp.: GAAISN3017/21  
 RFC: SEA1706228Q7  
 R.E.C.: 17SEA 170622000

HOJA No. 23

B).- Determinación del factor de actualización de los pagos mensuales del impuesto sobre nóminas como sujeto directo por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, desde la fecha límite de la presentación del pago, hasta la fecha de la presente resolución.

| CONCEPTO  | Enero del 2020                | Febrero del 2020            | Marzo del 2020              | Abril del 2020             | Mayo del 2020               | Junio del 2020                  |
|---|-------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------|---------------------------------|
| PERIODO DE ACTUALIZACION  | Febrero 2020 a Agosto de 2022 | Marzo 2020 a Agosto de 2022 | Abril 2020 a Agosto de 2022 | Mayo 2020 a Agosto de 2022 | Junio 2020 a Agosto de 2022 | Julio del 2020 a Agosto de 2022 |
| INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO                 | 122.9480                      | 122.9480                    | 122.9480                    | 122.9480                   | 122.9480                    | 122.9480                        |
| DEL MES DE :  | Julio de 2022                 | Julio de 2022               | Julio de 2022               | Julio de 2022              | Julio de 2022               | Julio de 2022                   |
| PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA  | 10 de Agosto de 2022          | 10 de Agosto de 2022        | 10 de Agosto de 2022        | 10 de Agosto de 2022       | 10 de Agosto de 2022        | 10 de Agosto de 2022            |
| (DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO | 106.4470                      | 106.8890                    | 106.8380                    | 105.7550                   | 106.1620                    | 106.7430                        |
| DEL MES DE:   | Enero del 2020                | Febrero del 2020            | Marzo del 2020              | Abril del 2020             | Mayo del 2020               | Junio del 2020                  |
| PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA  | 10/02/2020                    | 10/03/2020                  | 10/04/2020                  | 08/05/2020                 | 10/06/2020                  | 10/07/2020                      |
| (IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION   | 1.1550                        | 1.1502                      | 1.1508                      | 1.1626                     | 1.1581                      | 1.1518                          |

*b*

*1 C*



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-013/2022  
 Exp.: GAAISN3017/21  
 RFC: SEA1706228Q7  
 R.E.C.: 17SEA 170622000

HOJA No. 24

| CONCEPTO  | Julio del 2020                   | Agosto del 2020                      | Septiembre del 2020               | Octubre del 2020                    | Noviembre del 2020                  | Diciembre del 2020              |
|---|----------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|
| PERIODO DE ACTUALIZACION  | Agosto del 2020 a Agosto de 2022 | Septiembre del 2020 a Agosto de 2022 | Octubre del 2020 a Agosto de 2022 | Noviembre del 2020 a Agosto de 2022 | Diciembre del 2020 a Agosto de 2022 | Enero del 2021 a Agosto de 2022 |
| INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO                 | 122.9480                         | 122.9480                             | 122.9480                          | 122.9480                            | 122.9480                            | 122.9480                        |
| DEL MES DE :  | Julio de 2022                    | Julio de 2022                        | Julio de 2022                     | Julio de 2022                       | Julio de 2022                       | Julio de 2022                   |
| PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA  | 10 de Agosto de 2022             | 10 de Agosto de 2022                 | 10 de Agosto de 2022              | 10 de Agosto de 2022                | 10 de Agosto de 2022                | 10 de Agosto de 2022            |
| (DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO | 107.4440                         | 107.8670                             | 108.1140                          | 108.7740                            | 108.8560                            | 109.2710                        |
| DEL MES DE:   | Julio del 2020                   | Agosto del 2020                      | Septiembre del 2020               | Octubre del 2020                    | Noviembre del 2020                  | Diciembre del 2020              |
| PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA  | 10/08/2020                       | 10/09/2020                           | 09/10/2020                        | 10/11/2020                          | 10/12/2020                          | 08/01/2021                      |
| (IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION   | 1.1443                           | 1.1398                               | 1.1372                            | 1.1303                              | 1.1295                              | 1.1252                          |



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-013/2022  
 Exp.: GAAISN3017/21  
 RFC: SEA1706228Q7  
 R.E.C.: 17SEA 170622000

HOJA No. 25

C).- Determinación del factor de actualización de los pagos mensuales del impuesto sobre nóminas como sujeto directo por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto de 2021, desde la fecha límite de la presentación del pago, hasta la fecha de la presente resolución.

| CONCEPTO  | Enero del 2021                | Febrero del 2021            | Marzo del 2021              | Abril del 2021             |
|---|-------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|----------------------------|
| PERIODO DE ACTUALIZACION  | Febrero 2021 a Agosto de 2022 | Marzo 2021 a Agosto de 2022 | Abril 2021 a Agosto de 2022 | Mayo 2021 a Agosto de 2022 |
| INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO                 | 122.9480                      | 122.9480                    | 122.9480                    | 122.9480                   |
| DEL MES DE :  | Julio de 2022                 | Julio de 2022               | Julio de 2022               | Julio de 2022              |
| PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA  | 10 de Agosto de 2022          | 10 de Agosto de 2022        | 10 de Agosto de 2022        | 10 de Agosto de 2022       |
| (DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO | 110.2100                      | 110.9070                    | 111.8240                    | 112.1900                   |
| DEL MES DE:   | Enero del 2021                | Febrero del 2021            | Marzo del 2021              | Abril del 2021             |
| PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA  | 10/02/2021                    | 10/03/2021                  | 09/04/2021                  | 07/05/2021                 |
| (IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION   | 1.1156                        | 1.1086                      | 1.0995                      | 1.0959                     |

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-013/2022  
 Exp.: GAAISN3017/21  
 RFC: SEA1706228Q7  
 R.E.C.: 17SEA 170622000

HOJA No. 26

| CONCEPTO  | Mayo del 2021 a Agosto de 2022 | Junio del 2021           | Julio del 2021               | Agosto del 2021                  |
|---|--------------------------------|--------------------------|------------------------------|----------------------------------|
| PERIODO DE ACTUALIZACION  | Junio 2021 a Agosto de 2022    | Julio 2021 a Agosto 2022 | Agosto 2021 a Agosto de 2022 | Septiembre 2021 a Agosto de 2022 |
| INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO                 | 122.9480                       | 122.9480                 | 122.9480                     | 122.9480                         |
| DEL MES DE :  | Julio de 2022                  | Julio de 2022            | Julio de 2022                | Julio de 2022                    |
| PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA  | 10 de Agosto de 2022           | 10 de Agosto de 2022     | 10 de Agosto de 2022         | 10 de Agosto de 2022             |
| (DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO | 112.419                        | 113.018                  | 113.682                      | 113.899                          |
| DEL MES DE:   | Mayo del 2021                  | Junio del 2021           | Julio del 2021               | Agosto del 2021                  |
| PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA  | 10/06/2021                     | 09/07/2021               | 10/08/2021                   | 10/09/2021                       |
| (IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION   | 1.0937                         | 1.0879                   | 1.0815                       | 1.0794                           |

**IV.- RECARGOS**

En virtud de que la contribuyente SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA., omitió pagar las contribuciones que se indican en el capítulo II.- Determinación del Crédito Fiscal del Impuesto Sobre Nóminas de la presente resolución, con fundamento en el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para en el estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Estatal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas actualizadas determinadas desde el mes de Octubre de 2019 hasta el mes de Septiembre de 2022, mismas que se encuentran establecidas como siguen:

Handwritten signature and initials at the bottom left of the page.

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-013/2022  
 Exp.: GAAISN3017/21  
 RFC: SEA1706228Q7  
 R.E.C.: 17SEA 170622000

HOJA No. 27

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2019**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5º. De la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal de 2019 publicada en el Periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 4 de Diciembre de 2018; Artículo 22 primer y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2019; la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

| MES          | TASA %       |
|--------------|--------------|
| OCTUBRE      | 2.00         |
| NOVIEMBRE    | 2.00         |
| DICIEMBRE    | 2.00         |
| <b>TOTAL</b> | <b>6.00%</b> |

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2020**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5º. De la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal de 2020 publicada en el Periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 31 de Diciembre de 2019; Artículo 22 primer y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2020; la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

| MES          | TASA %        |
|--------------|---------------|
| ENERO        | 2.00          |
| FEBRERO      | 2.00          |
| MARZO        | 2.00          |
| ABRIL        | 2.00          |
| MAYO         | 2.00          |
| JUNIO        | 2.00          |
| JULIO        | 2.00          |
| AGOSTO       | 2.00          |
| SEPTIEMBRE   | 2.00          |
| OCTUBRE      | 2.00          |
| NOVIEMBRE    | 2.00          |
| DICIEMBRE    | 2.00          |
| <b>TOTAL</b> | <b>24.00%</b> |



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-013/2022  
 Exp.: GAAISN3017/21  
 RFC: SEA1706228Q7  
 R.E.C.: 17SEA 170622000

HOJA No. 28

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2021**

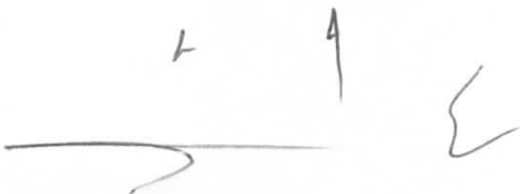
De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5º. De la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal de 2021 publicada en el Periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 23 de Diciembre de 2020; Artículo 22 primer y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2021; la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

| MES          | TASA %        |
|--------------|---------------|
| ENERO        | 2.00          |
| FEBRERO      | 2.00          |
| MARZO        | 2.00          |
| ABRIL        | 2.00          |
| MAYO         | 2.00          |
| JUNIO        | 2.00          |
| JULIO        | 2.00          |
| AGOSTO       | 2.00          |
| SEPTIEMBRE   | 2.00          |
| OCTUBRE      | 2.00          |
| NOVIEMBRE    | 2.00          |
| DICIEMBRE    | 2.00          |
| <b>TOTAL</b> | <b>24.00%</b> |

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2022**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5º. De la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal de 2022 publicada en el Periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 22 de Diciembre de 2021; Artículo 22 primer y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2022; la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

| MES     | TASA % |
|---------|--------|
| ENERO   | 2.00   |
| FEBRERO | 2.00   |
| MARZO   | 2.00   |



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-013/2022  
 Exp.: GAAISN3017/21  
 RFC: SEA1706228Q7  
 R.E.C.: 17SEA 170622000

HOJA No. 29

Continuación del cuadro anterior...

|              |               |
|--------------|---------------|
| ABRIL        | 2.00          |
| MAYO         | 2.00          |
| JUNIO        | 2.00          |
| JULIO        | 2.00          |
| AGOSTO       | 2.00          |
| SEPTIEMBRE   | 2.00          |
| <b>TOTAL</b> | <b>18.00%</b> |

A).- Determinación del monto de recargos generados correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, desde la fecha del pago mensual hasta la fecha de la presente resolución.

| MESES DE 2019 | IMPUESTO SOBRE NOMINAS OMITIDO ACTUALIZADO | TASA DE RECARGOS | PERIODO APLICACIÓN DE RECARGOS         | MONTO DE RECARGOS |
|---------------|--|------------------|--|-------------------|
| SEPTIEMBRE    | 393.36                                     | 72%              | OCTUBRE DE 2019 A SEPTIEMBRE DE 2022   | 283.22            |
| OCTUBRE       | 457.42                                     | 70%              | NOVIEMBRE DE 2019 A SEPTIEMBRE DE 2022 | 320.20            |
| NOVIEMBRE     | 460.00                                     | 68%              | DICIEMBRE DE 2019 A SEPTIEMBRE DE 2022 | 312.80            |
| DICIEMBRE     | 472.27                                     | 66%              | ENERO DE 2020 A SEPTIEMBRE DE 2022     | 311.70            |
| <b>TOTAL</b>  | <b>1,783.06</b>                            |                  |  | <b>1,227.92</b>   |

B).- Determinación del monto de recargos generados correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, desde la fecha del pago mensual hasta la fecha de la presente resolución.

| MESES DE 2020 | IMPUESTO SOBRE NOMINAS OMITIDO ACTUALIZADO | TASA DE RECARGOS | PERIODO APLICACIÓN DE RECARGOS          | MONTO DE RECARGOS |
|---------------|--|------------------|---|-------------------|
| ENERO         | 7,166.13                                   | 64%              | FEBRERO DE 2020 A SEPTIEMBRE DE 2022    | 4,586.32          |
| FEBRERO       | 12,270.13                                  | 62%              | MARZO DE 2020 A SEPTIEMBRE DE 2022      | 7,607.48          |
| MARZO         | 16,974.74                                  | 60%              | ABRIL DE 2020 A SEPTIEMBRE DE 2022      | 10,184.84         |
| ABRIL         | 16,479.74                                  | 58%              | MAYO DE 2020 A SEPTIEMBRE DE 2022       | 9,558.25          |
| MAYO          | 16,960.42                                  | 56%              | JUNIO DE 2020 A SEPTIEMBRE DE 2022      | 9,497.84          |
| JUNIO         | 16,222.53                                  | 54%              | JULIO DE 2020 A SEPTIEMBRE DE 2022      | 8,760.16          |
| JULIO         | 16,999.68                                  | 52%              | AGOSTO DE 2020 A SEPTIEMBRE DE 2022     | 8,839.83          |
| AGOSTO        | 16,811.53                                  | 50%              | SEPTIEMBRE DE 2020 A SEPTIEMBRE DE 2022 | 8,405.76          |



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-013/2022  
 Exp.: GAAISN3017/21  
 RFC: SEA1706228Q7  
 R.E.C.: 17SEA 170622000

HOJA No. 30

Continuación del cuadro anterior...

|            |            |     |  |           |
|------------|------------|-----|--|-----------|
| SEPTIEMBRE | 16,552.31  | 48% | OCTUBRE DE 2020 A SEPTIEMBRE DE 2022   | 7,945.11  |
| OCTUBRE    | 16,683.18  | 46% | NOVIEMBRE DE 2020 A SEPTIEMBRE DE 2022 | 7,674.26  |
| NOVIEMBRE  | 15,786.16  | 44% | DICIEMBRE DE 2020 A SEPTIEMBRE DE 2022 | 6,945.91  |
| DICIEMBRE  | 16,258.53  | 42% | ENERO DE 2021 A SEPTIEMBRE DE 2022     | 6,828.58  |
| TOTAL      | 185,165.07 |     |  | 96,834.35 |

C).- Determinación del monto de recargos generados correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio Y Agosto de 2021, desde la fecha del pago mensual hasta la fecha de la presente resolución.

| MESES DE 2021 | IMPUESTO SOBRE NOMINAS OMITIDO ACTUALIZADO | TASA DE RECARGOS | PERIODO APLICACIÓN DE RECARGOS          | MONTO DE RECARGOS |
|---------------|--|------------------|---|-------------------|
| ENERO         | 17,133.96                                  | 40%              | FEBRERO DE 2021 A SEPTIEMBRE DE 2022    | 6,853.59          |
| FEBRERO       | 14,957.08                                  | 38%              | MARZO DE 2021 A SEPTIEMBRE DE 2022      | 5,683.69          |
| MARZO         | 12,430.20                                  | 36%              | ABRIL DE 2021 A SEPTIEMBRE DE 2022      | 4,474.87          |
| ABRIL         | 11,687.95                                  | 34%              | MAYO DE 2021 A SEPTIEMBRE DE 2022       | 3,973.90          |
| MAYO          | 11,236.63                                  | 32%              | JUNIO DE 2021 A SEPTIEMBRE DE 2022      | 3,595.72          |
| JUNIO         | 10,783.79                                  | 30%              | JULIO DE 2021 A SEPTIEMBRE DE 2022      | 3,235.14          |
| JULIO         | 12,097.27                                  | 28%              | AGOSTO DE 2021 A SEPTIEMBRE DE 2022     | 3,387.24          |
| AGOSTO        | 10,168.08                                  | 26%              | SEPTIEMBRE DE 2021 A SEPTIEMBRE DE 2022 | 31,204.14         |
| TOTAL         | 100,494.95                                 |                  |   | 62,408.28         |

**RESUMEN DE RECARGOS**

| IMPUESTO SOBRE NOMINAS DE:   | IMPORTE           |
|--|-------------------|
| A).- Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019.   | 1,227.92          |
| B).- Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020. | 96,834.35         |
| C).- Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2021.  | 62,408.28         |
| <b>TOTAL</b>   | <b>160,470.55</b> |



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-013/2022  
 Exp.: GAAISN3017/21  
 RFC: SEA1706228Q7  
 R.E.C.: 17SEA 170622000

HOJA No. 31

**V.- MULTAS**

En relación con lo anterior y en virtud de que la contribuyente no pagó el total de las contribuciones dentro de los plazos señalados en las leyes fiscales de Impuesto sobre Nóminas correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2019, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2021; se hace acreedora a la imposición de una multa equivalente al 55% del importe de la prestación fiscal omitida, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, de la siguiente manera:

| MESES  | IMPUESTO SOBRE NOMINAS HISTORICO | MULTIPLICADO POR PORCENTAJE DE MULTA | 55% MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 69 PRIMER PARRAFO DEL CODIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA VIGENTE |
|--|----------------------------------|--------------------------------------|---|
| A).- Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019.   | 1,522.40                         | 55%                                  | 837.32  |
| B).- Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020. | 161,873.56                       | 55%                                  | 89,030.46   |
| C).- Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2021.  | 91,613.06                        | 55%                                  | 50,387.18   |
| <b>TOTAL</b>   | <b>255,009.02</b>                |                                      | <b>140,254.96</b>   |

**RESUMEN DE LA DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.**

| MESES DE:  | IMPUESTO OMITIDO  | ACTUALIZACION    | RECARGOS          | MULTAS            | TOTAL A CARGO     |
|--|-------------------|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| A).- Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019.   | 1,522.40          | 260.66           | 1,227.92          | 837.32            | 3,848.29          |
| B).- Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020. | 161,873.56        | 23,291.51        | 96,834.35         | 89,030.46         | 371,029.88        |
| C).- Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2021.  | 91,613.06         | 8,881.89         | 62,408.28         | 50,387.18         | 213,290.42        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>255,009.02</b> | <b>32,434.06</b> | <b>160,470.55</b> | <b>140,254.96</b> | <b>588,168.59</b> |

**SON: (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO 59/100 M.N.)**

Handwritten signature and initials at the bottom left of the page.

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-013/2022  
Exp.: GAAISN3017/21  
RFC: SEA1706228Q7  
R.E.C.: 17SEA 170622000

HOJA No. 32

#### VI.- CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al mes de Agosto de 2022; y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 15-A del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Las cantidades anteriores y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, deberán ser enteradas en la Administración Local de ejecución fiscal correspondiente a su domicilio fiscal, previa presentación de este oficio ante la misma, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, computados a partir del mes de Octubre de 2019 hasta el mes de Septiembre de 2022.

Las contribuciones omitidas y los recargos sobre las mismas así como las multas correspondientes, deberán ser enterados en la Administración Local de Ejecución Fiscal, correspondiente a su domicilio fiscal. Previa presentación de este oficio, dentro de los quince días siguientes a aquel en que haya surtido efecto la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Así mismo, queda enterado que de acuerdo con lo que establece el artículo 100 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, podrá impugnar esta resolución a través del recurso de revocación ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, para lo cual cuenta con un plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con que establecen los artículos 101 fracción I inciso a) y 103 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

O, en términos de los artículos 2 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, promover directamente, ante el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, Juicio Contencioso Administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 35 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza.





"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-013/2022  
Exp.: GAAISN3017/21  
RFC: SEA1706228Q7  
R.E.C.: 17SEA 170622000

HOJA No. 33

Así mismo, queda enterado que de acuerdo con lo que establece el artículo 100 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, podrá impugnar esta resolución a través del recurso de revocación ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, para lo cual cuenta con un plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con que establecen los artículos 101 fracción I inciso a) y 103 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

O, en términos de los artículos 2 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, promover directamente, ante el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, Juicio Contencioso Administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 35 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza

**ATENTAMENTE.**  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO  
Administrador Local de Fiscalización de Monclova

Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, Coahuila de Zaragoza, para los efectos de su notificación, control y cobro.

c.c.p. Expediente.

c.c.p. Archivo

ADER/AGZV/HEBI



**ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE MONCLOVA**

BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

**DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR**

**Autoridad Emisora:** ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
**Domicilio:** AVE. V. CARRANZA NO. 221 ALTOS, LOCAL 7, ZONA CENTRO, C.P. 25700, MONCLOVA, COAHUILA

**DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE**

**Registro Federal de Contribuyentes:** SEA1706228Q7  
**Nombre, denominación o razón social:** SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V.  
**Domicilio:** AHUIZOTL 1125,, C.P. 25750, COLONIA: ANAHUAC, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA  
**Referencia:**

**DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR**

**Número de oficio:** AFG-AGF/LALM-RE-013/2022  
**Fecha del oficio:** 5 de Septiembre de 2022  
**Expediente:** GAAISN3017/21  
**Importe del crédito:** \$588,168.59 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES  
**Concepto:** MULTAS ESTATALES  
**Número de Crédito:** 4417201056  
**Tipo de documento a notificar:** Resolución determinante de crédito fiscal



**ACTA DE NOTIFICACION**

En MONCLOVA, Coahuila, siendo las \_\_\_\_\_ horas, con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el suscrito Notificador C. \_\_\_\_\_,

\_\_\_\_\_, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituí legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) al C. \_\_\_\_\_, sito en \_\_\_\_\_,

\_\_\_\_\_, conforme a lo dispuesto por el artículo 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo de dicho artículo del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 16, 18, primer párrafo, fracción II, 20, 22, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción I, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6, fracciones I, VI y XIX y 7, fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción II, 10, 12, 16, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XLI, XLIII, 39, fracciones II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XII, XIV, XV, XXIII, XXX y 54, fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente..



Administración Fiscal General

Y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con los datos del documento a notificar, además por así señalarse en \_\_\_\_\_ así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse \_\_\_\_\_, quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación \_\_\_\_\_ con el destinatario, lo cual acreditó con \_\_\_\_\_, señalando que tiene la calidad de \_\_\_\_\_, y quien \_\_\_\_\_ se identifica con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_ y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son: \_\_\_\_\_ una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o de su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informa expresamente que el contribuyente y/o representante legal \_\_\_\_\_ se encuentra en este momento en el domicilio y haciendo constar que a esta diligencia \_\_\_\_\_ precedió citatorio.

**Diligencia entendida con persona distinta al contribuyente o representante legal, CON citatorio previo.**  
 de fecha \_\_\_\_\_, mismo que fue recibido por el(la) C. \_\_\_\_\_, quien manifestó tener una relación \_\_\_\_\_ con el destinatario, lo cual acreditó con \_\_\_\_\_, y señalando tener la calidad de \_\_\_\_\_, quien se identificó con \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_, cuyo citatorio se dejó en cumplimiento a lo previsto en los párrafos primero y segundo del artículo 120, en correlación al artículo 118, primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y con el propósito de que el contribuyente o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) estuviera presente en la hora y fecha señalada en el mismo y que corresponden a la hora y fecha en que se inicia la presente diligencia. En el citatorio de referencia se le hace saber que el motivo del mismo es con el propósito de notificar el(los) documento(s) consistente(s) en Resolución determinante de crédito fiscal número(s) AFG-AGF/LALM-RE-013/2022, de fecha(s) 5 de Septiembre de 2022, emitido(s) por \_\_\_\_\_ con motivo de lo anterior, nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su representante legal, a la persona que atiende la diligencia en el domicilio, para efectos de entender con él la diligencia de carácter administrativo ya mencionada, atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse C. \_\_\_\_\_, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación \_\_\_\_\_ con el destinatario, lo cual acreditó con \_\_\_\_\_, quien manifestó tener la calidad de \_\_\_\_\_, y quien \_\_\_\_\_ se identifica con \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_, documento que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia los cuales son: \_\_\_\_\_



Administración Fiscal General

Una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome de que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que

cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que

y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de notificación del(los) documento(s) consistente(s) en Resolución determinante de crédito fiscal número(s) AFG-AGF/LALM-RE-013/2022, de fecha(s) 5 de Septiembre de 2022, emitido(s) por

, con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona ésta, a quien le entrego el original con firma autógrafa del(los) documento(s) antes citado(s), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, mediante constancia de identificación número / / , de fecha de de de , con vigencia del de de

emitida por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo de dicho artículo del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20, primer párrafo, fracción VII, 22, 29, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95, de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción I, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6, fracciones I, VI y XIX y 7, fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción II, 10, 12, 16, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XLI, XLIII, 39, fracciones II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XII, XIV, XV, XXIII, XXX y 54, fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.; la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador.



Administración Fiscal General

Constancia de entrega del(de los) documento(s).

Acto seguido, ante la presencia del(de la) C. \_\_\_\_\_, persona con quien se entiende la diligencia y quien manifiestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, hago entrega y notifico el(los) documento(s) consistente(s) en Resolución determinante de crédito fiscal número(s) AFG-AGF/LALM-RE-013/2022, de fecha(s) 5 de Septiembre de 2022, que consta(n) de \_\_\_\_\_ emitido(s) por \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el(los) cual(es) se encuentra(n) en original y signado(s) con firma autógrafa del funcionario competente, así como un tanto de la presente acta, con firmas autógrafas y que consta de \_\_\_\_\_ fojas útiles, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo, fracción I, 118, primer párrafo y 120, párrafos primero y segundo; levantando la presente de conformidad con lo establecido en el artículo 118, primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende la presente diligencia, \_\_\_\_\_ firma por así estimarlo necesario y no habiendo más que hacer constar en la presente diligencia, se da por concluida siendo las \_\_\_\_\_ horas, con \_\_\_\_\_ minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en la misma y así quisieron hacerlo.

Firmas para constancia

Notificador

Contribuyente, representante legal, persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) o persona con quien se entiende la diligencia

Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia legal.



Administración Fiscal General

**ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE MONCLOVA**

BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

**DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR**

**Autoridad Emisora:** ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
**Domicilio:** AVE. V. CARRANZA NO. 221 ALTOS, LOCAL 7, ZONA CENTRO, C.P. 25700, MONCLOVA, COAHUILA

**DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE**

**Registro Federal de Contribuyentes:** SEA1706228Q7  
**Nombre, denominación o razón social:** SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V.  
**Domicilio:** AHUIZOTL 1125., C.P. 25750, COLONIA: ANAHUAC, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA  
**Referencia:**

**DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR**

**Número de oficio:** AFG-AGF/LALM-RE-013/2022  
**Fecha del oficio:** 5 de Septiembre de 2022  
**Expediente:** GAAISN3017/21  
**Importe del crédito:** \$588,168.59      MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES  
**Concepto:** MULTAS ESTATALES  
**Número de Crédito:** 4417201056      **Tipo de documento a notificar:** Resolución determinante de crédito fiscal



162102

**ACTA DE NOTIFICACION**

En MONCLOVA, Coahuila, siendo las \_\_\_\_\_ horas, con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el suscrito Notificador C. \_\_\_\_\_, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituí legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) al C. \_\_\_\_\_, sito en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, conforme a lo dispuesto por el artículo 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo de dicho artículo del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 16, 18, primer párrafo, fracción II, 20, 22, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción I, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6, fracciones I, VI y XIX y 7, fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción II, 10, 12, 16, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XLI, XLIII, 39, fracciones II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XII, XIV, XV, XXIII, XXX y 54, fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente..

Y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



Administración Fiscal General

contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con los datos del documento a notificar, además por así señalarse en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse \_\_\_\_\_, quien

manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación \_\_\_\_\_ con el destinatario, lo cual acreditó con \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, señalando que tiene la calidad de \_\_\_\_\_, y quien

se identifica con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_

y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o de su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informa expresamente que el contribuyente y/o representante legal \_\_\_\_\_ se encuentra en este momento en el domicilio y haciendo constar que a esta diligencia \_\_\_\_\_ precedió citatorio.

**Diligencia CON citatorio previo.**

de fecha \_\_\_\_\_, mismo que fue recibido por el(la) C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, quien manifestó tener una relación \_\_\_\_\_ con el destinatario, lo cual acreditó con \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, y señalando tener la calidad de \_\_\_\_\_, quien

se identificó con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, cuyo citatorio se dejó en cumplimiento a lo previsto en los párrafos primero y segundo del artículo 120, en correlación al artículo 118, primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y con el propósito de que el contribuyente o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) estuviera presente en la hora y fecha señalada en el mismo y que corresponden a la hora y fecha en que se inicia la presente diligencia. En el citatorio de referencia se hace saber que el motivo del mismo es con el propósito de notificar el(los) documento(s) consistente(s) Resolución determinante de crédito fiscal número(s) AFG-AGF/LALM-RE-013/2022, de fecha(s) 5 de Septiembre de 2022, emitido(s) por \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_. Con motivo de lo anterior, nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su representante legal, a la persona que atiende la diligencia en el domicilio, para efectos de entender con él la diligencia de carácter administrativo ya mencionada.

**Diligencia entendida con el contribuyente o representante legal CON o SIN citatorio previo**

por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de notificación del(los) documento(s) consistente(s) Resolución determinante de crédito fiscal número(s) AFG-AGF/LALM-RE-013/2022, de fecha(s) 5 de Septiembre de 2022, emitido(s) por \_\_\_\_\_

con la persona buscada y/o su representante legal, esto es con el C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, quien manifiesta tener la calidad de \_\_\_\_\_ acreditando su personalidad con \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) que debe(n) notificarse, quien se identifica con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_

de fecha \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_ documento que

contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia los cuales son: \_\_\_\_\_



Administración Fiscal General

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona ésta, a quien le entrego el original con firma autógrafa del(los) documento(s) consistentes en: AFG-AGF/LALM-RE-013/2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, mediante constancia de identificación número / / , de fecha de de de , con vigencia del de de expedida por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en el artículo 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo de dicho artículo del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 16, 18, primer párrafo, fracción II, 20, 22, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción I, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6, fracciones I, VI y XIX y 7, fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción II, 10, 12, 16, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XLI, XLIII, 39, fracciones II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XII, XIV, XV, XXIII, XXX y 54, fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.; la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador.

Constancia de entrega del documento

Acto seguido, ante la presencia del(de la) C. , persona con quien se entiende la diligencia y quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, hago entrega y notifico el(los) documento(s) consistente(s) en Resolución determinante de crédito fiscal número(s) AFG-AGF/LALM-RE-013/2022, de fecha(s) 5 de Septiembre de 2022, que consta(n) de , emitido(s) por , en su carácter de de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el(los) cual(es) se encuentra(n) en original y signado(s) con firma autógrafa del funcionario competente, así como un tanto de la presente acta, con firmas autógrafas y que consta de fojas útiles, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo, fracción I, 118, primer párrafo y 120, párrafos primero y segundo; levantando la presente de conformidad con lo establecido en el artículo 118, primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende la presente diligencia, firma por así estimarlo necesario y no habiendo más que hacer constar en la presente diligencia, se da por concluida siendo las horas, con minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en la misma y así quisieron hacerlo.

Firmas para constancia

Notificador

Contribuyente, representante legal, persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) o persona con quien se entiende la diligencia

Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia legal.





Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE MONCLOVA

BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Domicilio: AVE. V. CARRANZA NO. 221 ALTOS, LOCAL 7, ZONA CENTRO, C.P. 25700, MONCLOVA, COAHUILA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: SEA1706228Q7
Nombre, denominación o razón social: SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V.
Domicilio: AHUIZOTL 1125., C.P. 25750, COLONIA: ANAHUAC, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA
Referencia:

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: AFG-AGF/LALM-RE-013/2022
Fecha del oficio: 5 de Septiembre de 2022
Expediente: GAAISN3017/21
Importe del crédito: \$588,168.59 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Concepto: MULTAS ESTATALES
Número de Crédito: 4417201056
Tipo de documento a notificar: Resolución determinante de crédito fiscal



CITATORIO

En MONCLOVA, Coahuila, siendo las ... horas, con ... minutos del día ... de ... el suscrito Notificador C. ... autorizado para realizar la presente diligencia, me constituyo legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) al C. ... sito en ... de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo de dicho artículo del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 16, 18, primer párrafo, fracción II, 20, 22, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción I, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6, fracciones I, VI y XIX y 7, fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción II, 10, 12, 16, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XLI, XLIII, 39, fracciones II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XII, XIV, XV, XXIII, XXX y 54, fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.; Y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en ... de ... contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento a notificar.



Administración Fiscal General

además por así señalarse en \_\_\_\_\_
\_\_\_\_\_ así como por el dicho de la persona que me atiende en el
domicilio, quien dijo llamarse \_\_\_\_\_, quien
manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifiesta tener una relación \_\_\_\_\_
con el destinatario, lo cual acreditó con \_\_\_\_\_
\_\_\_\_\_, quien manifestó tener la calidad de \_\_\_\_\_, y quien
se identifica con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_
de fecha \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_
y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos
fisonómicos de la persona que atiende los cuales son: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome de
que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho
compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal,
manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, apercibida de las penas en que
incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, ante quien me identifico y acredito que
actuó con el cargo de Notificador, mediante constancia de identificación número \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_,
de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con vigencia del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_
de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ emitida por el
Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General
del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, primer párrafo, fracción VI y último
párrafo de dicho artículo del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20,
primer párrafo, fracción VII, 22, 29, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último, de la Ley Orgánica de la
Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de
Zaragoza No. 95, de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción I, 48 y 49, del Reglamento
Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del
Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6, fracciones I, VI y
XIX y 7, fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el
Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; artículos 1, 2, fracción III, 5,
fracción II, 10, 12, 16, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI,
XXVII, XLI, XLIII, 39, fracciones II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XII, XIV, XV, XXIII, XXX y 54, fracciones III y VIII del Reglamento
Interior de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.; la cual ostenta su firma autógrafa, con
domicilio en Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que
aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito,
adscrito a la Administración anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina
cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las
disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o de
su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) del(de la) C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha
quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación de el(los) documento(s) consistente(s) en
Resolución determinante de crédito fiscal número(s) AFG-AGF/LALM-RE-013/2022, de fecha(s) 5 de Septiembre de 2022,
emitido(s) por \_\_\_\_\_
persona esta que me informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n)
dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este momento en el domicilio, en virtud de que \_\_\_\_\_



Administración Fiscal General

por lo que, en consecuencia, no puede atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita para que el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, con \_\_\_\_\_ minutos, el(la) C. \_\_\_\_\_ me espere para realizar diligencia de notificación del(los) documento(s) consistente(s) Resolución determinante de crédito fiscal número(s) \_\_\_\_\_, de fecha(s) \_\_\_\_\_, emitido(s) por \_\_\_\_\_

Con el apercibimiento de que en caso de no encontrarse, se realizará la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio \_\_\_\_\_ firma de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto, se da por concluido a las \_\_\_\_\_ horas, con \_\_\_\_\_ minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron hacerlo.

**Firmas para constancia**

Notificador

Contribuyente, representante legal, persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) o persona con quien se entiende la diligencia

Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia legal.



INFORME DE CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO

Monclova, Coahuila a 19 de Septiembre de 2022

C. ADMINSTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL PRESENTE

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con el Contribuyente Santa Emilia Alimentos y Servicios de Coahuila en el domicilio ubicado en:

Calle: Anurza 1125 No. Interior: SA de CV
Colonia: Anahuac
Localidad: Monclova
Municipio: Monclova

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

R.F.C. SEAI30622897 Num. De Dcto. O Crédito 447291056 Fecha: 05 Septiembre 2022
Notificador Ejecutor: JORGE JESUS FLORES GONZALEZ R.F.C. FOGJ751224

No me fue posible realizarla por los siguientes motivos:

- a) Es un lote baldío b) No existe el número c) La calle es inexistente d) La colonia y el CP no corresponden
e) Domicilio deshabitado f) Falleció el Contribuyente g) El domicilio es ocupado por otra persona

Otros: empresa de limpieza

I. Datos de los organismos prestadores de servicios:

Comisión Federal de Electricidad Agua Gas
Natural

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO

Descripción del domicilio:
Lote de terreno urbano totalmente cercado pintado color blanco puerta metálica grande y puerta de acceso color café

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda se anexa acta circunstanciada

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

( ) Credencial de elector ( ) cartilla militar ( ) pasaporte mexicano ( ) licencia de conducir ( ) Otros. Documento número
Fecha de expedición Autoridad
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación se anexa acta circunstanciada

Marque la ubicación aproximada en la que se encuentra el inmueble, tomando como referencia la esquina más próxima



HORA 10:00

EL NOTIFICADOR EJECUTOR

JORGE JESUS FLORES GONZALEZ

JEFE DE NOTIFICADORES

Fecha de 2022

ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

Fecha de 2022

Nombre y firma

Nombre y firma



Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa AFG-AGF/LALM-RE-013/2022 No. Crédito 4417201056

Adeudo \$588,168.59 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente GAAISN3017/21

162102



NOMBRE: SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: AHUIZOTL 1125, C.P.25750

COLONIA: ANAHUAC, LOCALIDAD: MONCLOVA

MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

R.F.C.: SEA1706228Q7

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA NOTIFICACION DE DOCUMENTO DETERMINANTE DEL CREDITO FISCAL

En el municipio de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las diez horas y cero minutos, del día 19 del mes de septiembre del año de 2022, el que suscribe C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEF/0045/2022, de fecha 3 de Enero de 2022, con vigencia del 5 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de llevar a cabo la notificación del documento que determina el crédito fiscal número 4417201056 de fecha 14 de Septiembre de 2022 emitido por ADMINISTRACION GENERAL DE FISCALIZACION (ISN LIQUIDACIONES), mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle AHUIZOTL 1125, colonia ANAHUAC con código postal C.P.25750 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente:

por así señalarlo la nomenclatura y los indicadores oficiales del municipio en la calle Ahuizotl número 1125 CP. 25750 en la colonia Anahuac de Monclova Coahuila entre las calles Brasil y Xicotencatl

En presencia de los testigos de asistencia C. Crystal Villareal Alaniz quien se identifica con creameal para notar 008800602297

lo testado carece de validez conste

y tiene su domicilio en Hidalgo No. 300 zona centro Castanos  
Coahuila y C. Juan Jose  
Barrera Valdes  
quien se identifica con credencial para votar 0439013569

775 y tiene su domicilio en Prof Ruben Ferreira Cobos No. 2116 colonia Asturias  
Mondova Coahuila, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA

DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTO A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias: Me consta

fué en el domicilio situado en calle Ahuizotl número 1125 C.P. 25750  
de la colonia Anahuac en Mondova Coahuila, el cual fué  
proporcionado al SAT por el centro comercial Santa Emilia Al-  
imentos y servicios de Coahuila S.A. de C.V. como domicilio fiscal,  
donde fui atendido a mis llamados, a voz y golpes en el por-  
taón de acceso por una persona del sexo masculino edad de  
40 años aproximados, tuvieros 1.70 estatura, al cual le hice  
saber buscabé al contribuyente me indica que ya no está  
en este local desconoce desde cuando, que actualmente es  
un negocio dedicado a limpieza y se llama MRG que ape-  
nas tienen 36 meses instalados y que desconoce datos de la  
empresa que busco y no tiene ningún vínculo ni tampoco  
datos que ayuden a ubicarla.

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome EL (LA) C Mano Elena Cruz Mera

quien ocupa el inmueble ubicado en calle Ahuizotl  
número 1120 C.P. 25750 colonia Anahuac en Mondova  
Coahuila y

manifiesta vivir en el mismo desde hace años sin especificar  
cuyas características son lote de terreno urbano con una  
construcción de casa habitación pintada en color  
blanco con café claro rejilla metálica negra, de un  
piso.

Y se identifica con No suyo identificarse, atendido  
a través de la ventana del domicilio. Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente recuerdo que si  
estaba la empresa que busco, luego cerraron y hace  
poco una nueva empresa se instaló.

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome EL (LA) C Crescencia Limon Medrano

quien ocupa el inmueble ubicado en calle Ahuizotl número 1119 de la colonia  
Anahuac en Mondova Coahuila C.P. 25750

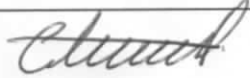
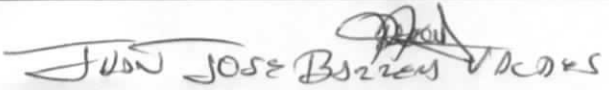
Y manifiesta vivir en el mismo desde hace muchos  
años más de 15 años. cuyas características son lote de terreno  
urbano con construcción de casa habitación  
pintada en color café claro con detalle en blanco  
rejilla metálica negra.

Y se identifica con No fue  
identificada en el momento, a si lo manifesté  
anteriormente. Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Desconoce datos del actual inquilino y también  
si la empresa que busco estuvo ubicada ahí.

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V. en el domicilio fiscal AHUIZOTL 1125, C.P. 25750, COLONIA: ANAHUAC, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA.

lo testado correce de volader conste

Y no habiendo más hechos que constar, siendo las once horas con cerd. minutos del día 19 del mes de Septiembre del año de 2022, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

|   |  |
|---|--|
| <br>Crystal Villacal Abniz | <br>Juan Jose Barrios Vacaes |
| NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA  | NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA   |
| La C. María Elena Cruz<br>Mena no quiso firmar.   | La C. Crescencia Limón<br>Medrano No quiso firmar.   |
| NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES                               | NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES                                  |

----- DOY FE -----

|   |
|---|
| HACE CONSTAR  |
| <del>C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS<br/>NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR</del> |

**INFORME DE CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO**

MONCLOVA, Coahuila a 21 de SEPTIEMBRE de 2022

**C. ADMINSTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL PRESENTE**

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con el Contribuyente SANTA ENILIA BUELTO Y SERVICIO DE COMERCIO en el domicilio ubicado en:

Calle: ANULZOTL  
 No. Exterior: 1125 No. Interior: \_\_\_\_\_  
 Colonia: ANALZOTL  
 Localidad: MONCLOVA  
 Municipio: COAHUILA

**DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR**

R.F.C. SEAL40624807 Num. De Dcto. O Crédito 4417 201070 Fecha: 05-SEPTIEMBRE-2022  
 Notificador Ejecutor: JUAN JOSE BARRERA VALDES R.F.C. BAVJ610531

No me fue posible realizarla por los siguientes motivos:

- a) Es un lote baldío  b) No existe el número  c) La calle es inexistente  d) La colonia y el CP no corresponden   
 e) Domicilio deshabitado  f) Falleció el Contribuyente  g) El domicilio es ocupado por otra persona

Otros: U P - G

**1. Datos de los organismos prestadores de servicios:**

Comisión Federal de Electricidad \_\_\_\_\_ Agua \_\_\_\_\_ Gas \_\_\_\_\_  
 Natural \_\_\_\_\_

**CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO**

Descripción del domicilio:  
UN INMUEBLE GRANDE PINTADO EN COLOR  
BLANCO CON PORTON Y PUERTA CAFE

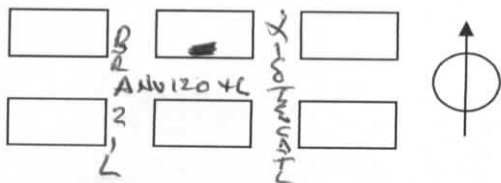
**INFORME DE VECINOS:**

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda SE OMEVA ACTA CIRCUNSTANCIADA

**IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES**

( ) Credencial de elector ( ) cartilla militar ( ) pasaporte mexicano ( ) licencia de conducir ( ) Otros. Documento número \_\_\_\_\_  
 Fecha de expedición \_\_\_\_\_ Autoridad \_\_\_\_\_  
 Media filiación en caso de no haber mostrado identificación \_\_\_\_\_  
SE OMEVA ACTA CIRCUNSTANCIADA

Marque la ubicación aproximada en la que se encuentra el inmueble, tomando como referencia la esquina más próxima



**ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL**  
 Fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

HORA 9:05

EL NOTIFICADOR EJECUTOR  
JUAN JOSE BARRERA VALDES

**JEFE DE NOTIFICADORES**

Fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Nombre y firma

Nombre y firma





Administración Fiscal General

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa AFG-AGF/LALM-RE-013/2022 No. Crédito 4417201056

Adeudo \$588,168.59 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente GAAISN3017/21

162102



NOMBRE: SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: AHUIZOTL 1125, C.P.25750

COLONIA: ANAHUAC, LOCALIDAD: MONCLOVA

MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

R.F.C.: SEA1706228Q7

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA NOTIFICACION DE DOCUMENTO DETERMINANTE DEL CREDITO FISCAL

En el municipio de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las NUEVE horas y CINCO minutos, del día 21 del mes de SEPTIEMBRE del año de 2022, el que suscribe C. BARRERA VALDES JUAN JOSE notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEF/0039/2022, de fecha 3 de Enero de 2022, con vigencia del 5 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de llevar a cabo la notificación del documento que determina el crédito fiscal número 4417201056 de fecha 14 de Septiembre de 2022 emitido por ADMINISTRACION GENERAL DE FISCALIZACION (ISN LIQUIDACIONES), mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle AHUIZOTL 1125, colonia ANAHUAC con código postal C.P.25750 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente:

POR LOS INDICADORES OFICIALES EN CALLE AHUIZOTL NUMERO 1125 C.P. 25750 COLONIA ANAHUAC MONCLOVA COAHUILA ENTRE CALLE BRASIL Y CALLE XICOTEUCATL

En presencia de los testigos de asistencia C. JORGE JESUS FLORES GUERRERO quien se identifica con CREDENCIAL PARA VOUCHER # 0337006060777

EL NO TESTAR NO TIENE VALOR CONSTITUTIVO

y tiene su domicilio en CALLE PRINCIPAL #236 COLONIA SANTA BARBARA  
EN MONCLOVA COAHUILA y C. CRYSTAL  
VILLA REAL OLANIZ

quien se identifica con CON CREDENCIAL PARA VOTAR #  
0088006502297 y tiene su  
domicilio en CALLE HIDALGO #300 ZONA CENTRO EN CAMAÑO  
COAHUILA

con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA  
DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES  
DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES  
IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA  
EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su  
representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias: ME

CONSTITUI EN EL DOMICILIO DECLARADO ANTE EL  
SAT DEL CONTRIBUYENTE SANTA EMILIA ALIMENTOS Y  
SERVICIOS DE COAHUILA S.A. DE C.V. SIENDO ESTE EN  
CALLE AHUIZOTL NUMERO 1125 C.P. 25750 COLONIA ANAHUAC  
EN MONCLOVA COAHUILA Y TRAS TOCAR LA PUERTA ME ATENDIO  
UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO Y TRAS PREGUNTARLE POR  
EL CONTRIBUYENTE EN MENCIÓN ME CONTESTO QUE ESTABA  
EN ESTE DOMICILIO PERO QUE SE FUE DE ALLI NO SABE  
HACE CUANTO TIEMPO AHORA EL UNA EMPRESA DE  
LIMPIEZA LLAMADA EL D-G Y TIENEN DEL D-G DESDE  
DE 2022 EN ESTE LUGAR Y TRAS PREGUNTARLE SI NO TENIA NINGUN  
DATO PARA SU LOCALIZACION ME CONTESTO QUE NO TENIA  
NINGUNO EN SU LOCALIZACION AL RESPECTO.

Por lo que procedí  
a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome EL (LA) C RA  
ELENA OLIVERA MENA

quien ocupa el inmueble ubicado en CALLE AHUIZOTL  
NUMERO 1120 C.P. 25750 EN LA COLONIA ANAHUAC EN MONCLOVA  
COAHUILA y

manifiesta vivir en el mismo desde HACE YA MUCHOS AÑOS  
cuyas características son UNA CASA HABITACION PINTADA EN COLOR  
BLANCA CON BEIGE CON DEJA EN COLOR NEGRA DE UN SOLO  
PISO VENTANAS Y PUERTA AL FRENTE

Y se identifica con NO SE IDENTIFICO POR NO CONOCER  
ADICION Y señala que el

domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente SE ESTABA LA EMPRESA  
EN MENCIÓN PERO QUE NO SABIA CUANDO SE HICIERA USO DE  
ESTE LUGAR. Acto seguido, se

procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del  
presente, atendíendome EL (LA) C PRECENCIA LIMON MEDRANO

quien ocupa el  
inmueble ubicado en CALLE AHUIZOTL # 1119 COLONIA ANAHUAC C.P. 25750  
EN MONCLOVA COAHUILA

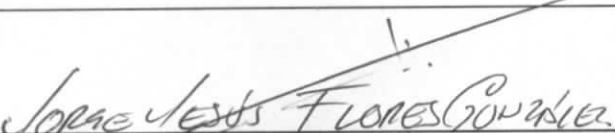
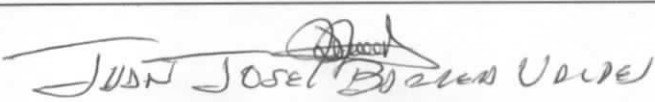
Y manifiesta vivir en el mismo desde HACE MUCHOS  
años cuyas características son UNA CASA  
HABITACION PINTADA EN COLOR CAFE DEJA NEGRA  
VENTANAS Y PUERTA AL FRENTE

Y se identifica con NO SE  
IDENTIFICO POR NO TENER SU IDENTIFICACION A LA MANO

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito  
anteriormente NO SABE QUIEN SEA EL CONTRIBUYENTE NI QUIEN ESTE  
ALLI

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA  
PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE  
COAHUILA, S.A. DE C.V. en el domicilio fiscal AHUIZOTL 1125, C.P. 25750, COLONIA: ANAHUAC,  
LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA. EL TESTADOR NO TIENE VALORES CONSTEN

Y no habiendo más hechos que constar, siendo las NUEVE horas con TRÉINTA minutos del día 21 del mes de SEPTIEMBRE del año de 2022, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

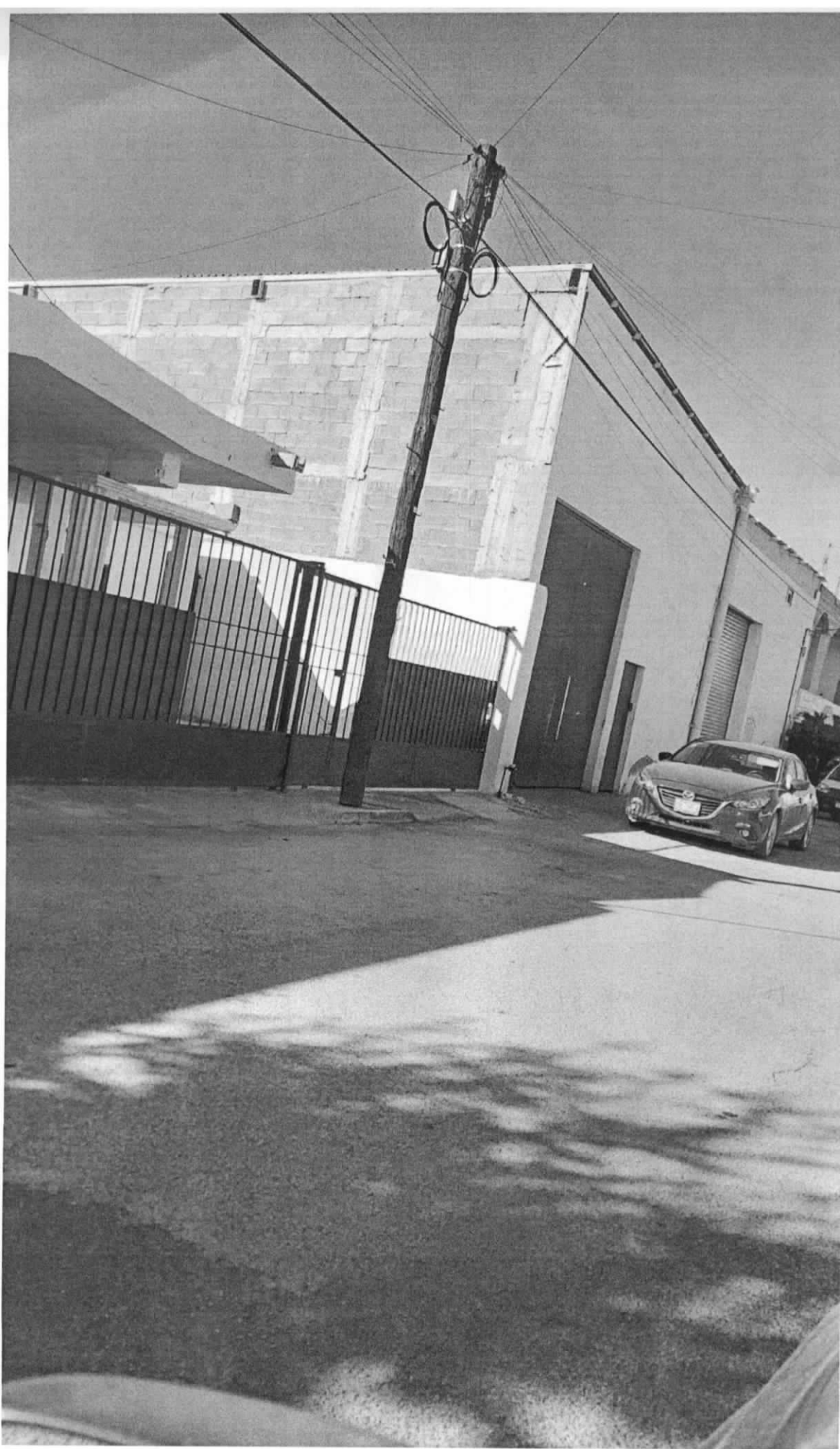
|  |  |
|--|--|
| <br>NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA | <br>NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA |
|--|--|

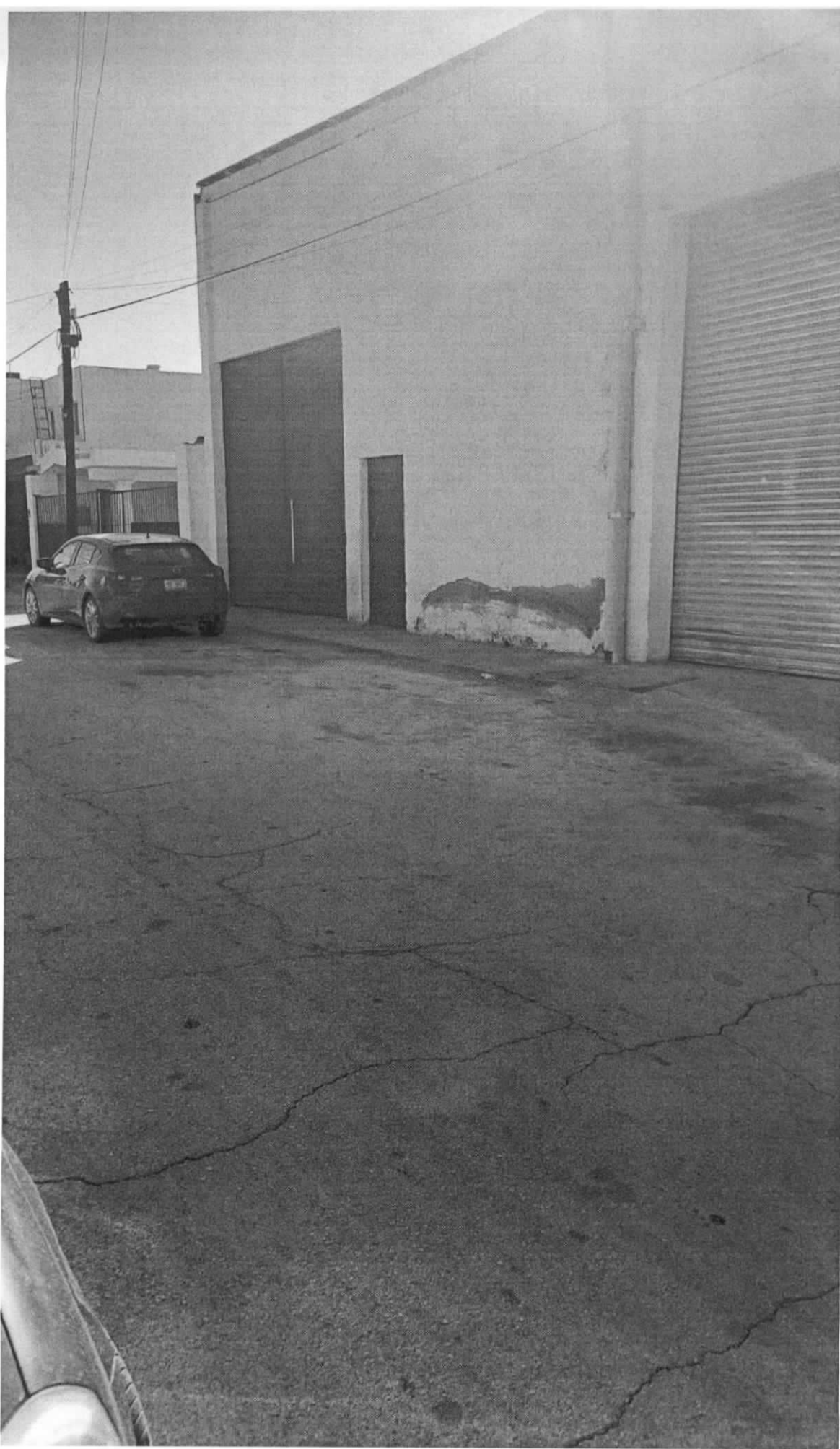
|   |   |
|---|---|
| MA ELENA CECIL MENA<br>NO FIRMO   | GRECENCIA LIMON MEDRANO<br>NO FIRMO   |
| NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES | NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES |

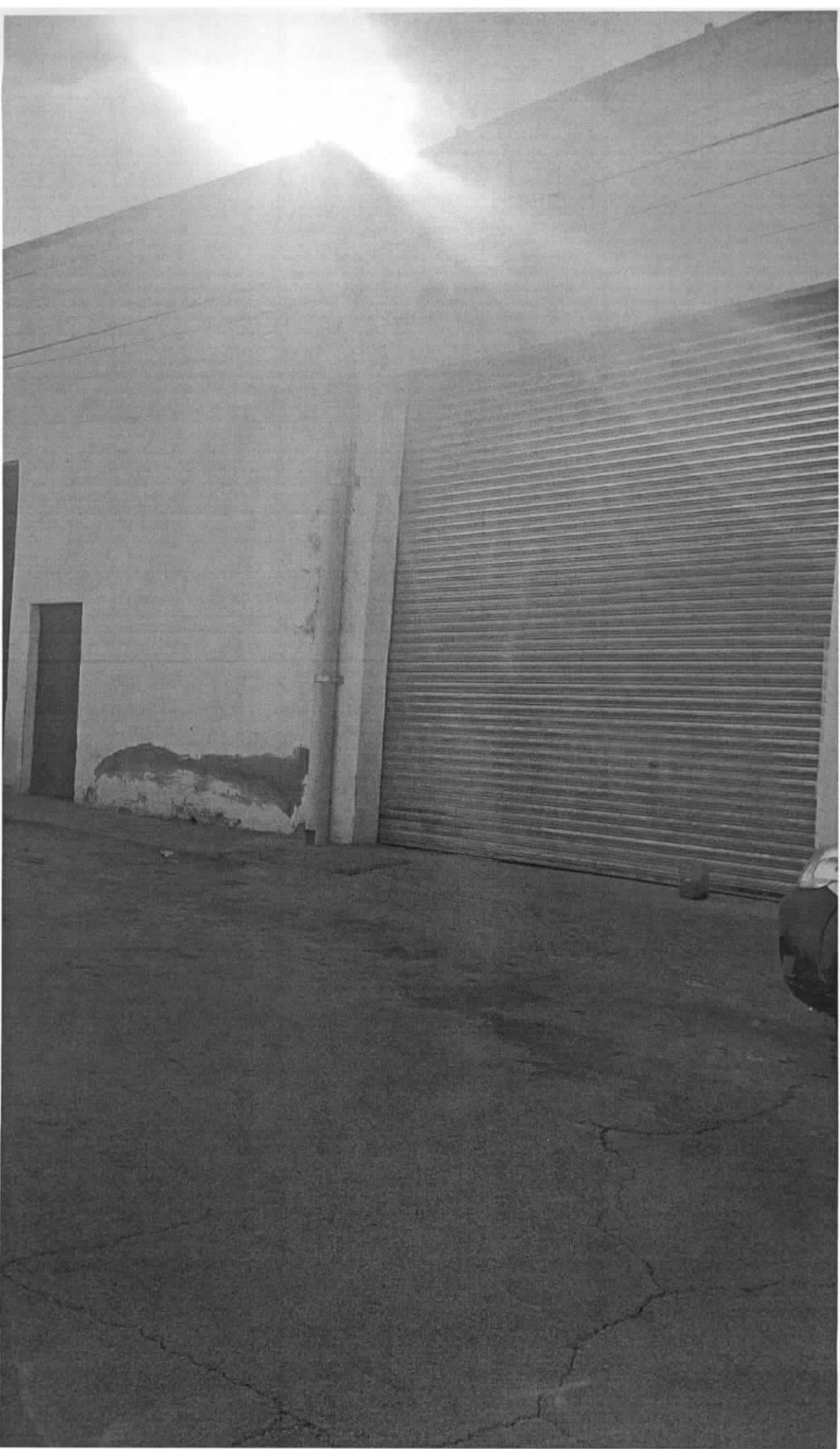
----- DOY FE -----

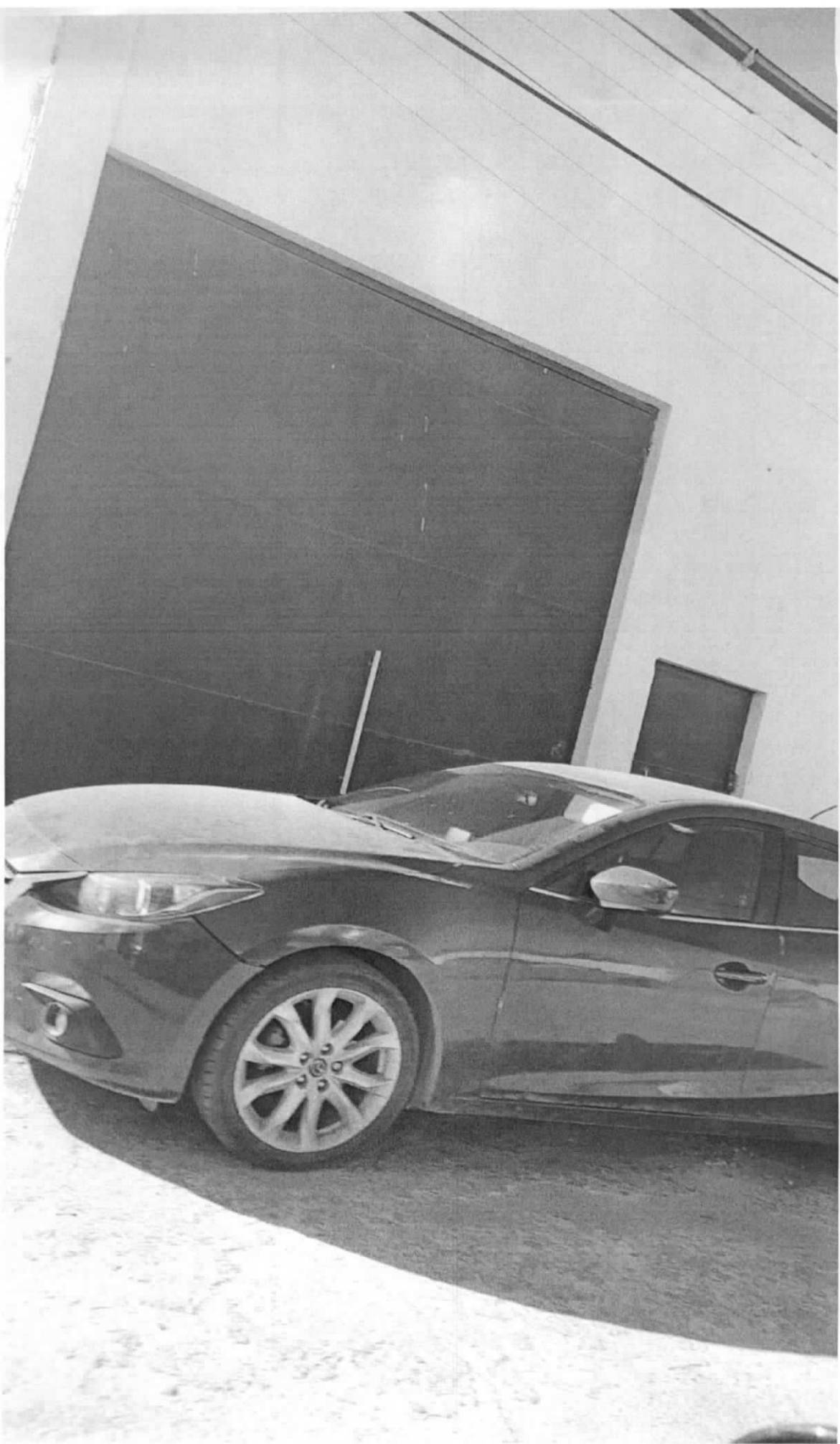
|   |
|---|
| HACE CONSTAR<br><br>C. BARRERA VALDES JUAN JOSE<br>NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR |
|---|













# Google Maps Ahuizotl 1125



Datos del mapa © 2022 INEGI 100 m